

LAS ESCRITURAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

LA TRADUCCIÓN JURÍDICA: Análisis contrastivo y traductológico de un texto legal norteamericano y propuesta de traducción.

Grado en Traducción e Interpretación

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Presentado por Silvana Caballero Corral

Tutelado por la Dra. Núria Camps Casals

4º Curso de Traducción e Interpretación

Universidad de Vic

Vic, 15 de mayo de 2015

Índice

RESUMEN	1
SUMMARY	1
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO 1: ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS LINGÜÍSTICAS DE LOS TEXTOS JURÍDICOS.....	4
1.1. LA TRADUCCIÓN JURÍDICA	4
1.2. CARACTERÍSTICAS DEL LENGUAJE JURÍDICO ESPAÑOL.....	5
1.3. CARACTERÍSTICAS DEL LENGUAJE JURÍDICO NORTEAMERICANO.....	7
1.4. LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.....	9
CAPÍTULO 2: TEXTO ORIGINAL Y TRADUCCIÓN	15
2.1. TEXTO ORIGINAL EN INGLÉS	15
2.2. TRADUCCIÓN DEL TEXTO AL ESPAÑOL.....	27
CAPÍTULO 3: ANÁLISIS TEXTUAL.....	41
3.1. INCIDENCIAS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LA TRADUCCIÓN.....	41
<i>a) Proceso traductológico:.....</i>	<i>41</i>
<i>b) La terminología, dificultades léxicas.....</i>	<i>42</i>
3.2. PROBLEMAS LINGÜÍSTICOS	43
1) Nivel morfosintáctico.....	43
2) Nivel léxico-semántico	47
3) Procedimientos de traducción:	48
CONCLUSIONES.....	52
BIBLIOGRAFÍA	54
ANEXOS:	56
TERMINOLOGÍA	56
TEXTOS PARALELOS.....	71

Resumen

Este trabajo presenta un análisis y sus resultados de un proyecto de traducción de una escritura de una sociedad mercantil norteamericana. Se trata del texto *Amended and Restated Certificate of Incorporation of Continental Airlines, Inc.*¹, que pertenece a las lenguas de especialidad, y más en concreto, a la jurídica. En el primer capítulo se comentarán las características más importantes del español y del inglés jurídico, haciendo una comparativa de sus estructuras a nivel lingüístico así como las particularidades de las escrituras de constitución de las sociedades mercantiles. En el capítulo segundo se presenta el texto original en inglés y su traducción al español. El capítulo cuarto está dedicado al análisis textual, esto es, morfosintáctico, léxico-semántico, otras particularidades y las técnicas de traducción empleadas. Por último, como anexos, se encuentran las fichas terminológicas y los textos paralelos que han servido de guía para hacer la traducción.

Palabras clave: traducción jurídica, traducción especializada, escritura de constitución.

Summary

This paper presents an analysis and its results of a proposed translation of a certificate of incorporation from an American corporation. *Amended and Restated Certificate of Incorporation of Continental Airlines, Inc.* belongs to the specialized languages, and more specifically, the legal ones. In the first chapter the most important features of the Spanish and English law will be commented, making a comparison of their structures on a linguistic level as well as the particularities of the certificate of incorporation of corporations. In the second chapter the original text in English and the Spanish translation is presented. The fourth chapter is dedicated to the textual analysis, that is, morphosyntactic, lexical-semantic, other features and translation techniques employed. Finally, as annexes, the terminology

¹ http://www.united.com/web/es/content/company/investor/docs/continental_charter_2001_01_22_01.pdf

records and parallel texts that were used as a guide to make the translation.

Key words: legal translation, specialized translation, certificate of incorporation.

Introducción

El ejercicio de la traducción, en general, ya resulta una tarea difícil de desempeñar de por sí. Sin embargo, la traducción de textos especializados supone un verdadero reto para cualquier traductor pues es vital adquirir ciertos conocimientos y destrezas, es decir, una competencia traductora desarrollada y consolidada para realizar una traducción lo más fiel y precisa posible en el idioma de llegada. Este tipo de textos están determinados por una terminología específica, unas estructuras textuales complejas y unos conceptos concretos de un área profesional definida y que sus lectores finales serán, en su mayoría y por lo general, personas especializadas en el campo. El traductor, por tanto, tiene la necesidad de conocer, comprender y saber manejar estos términos y conceptos así como distinguir el léxico y los géneros propios de estos textos especializados.

En traducción jurídica es fundamental conocer el campo y su lenguaje ya que su desconocimiento hará que el traductor no sea capaz de comprender en profundidad el texto de partida y, por consecuencia, no podrá hacer una traducción de calidad en el texto meta ya que su adecuación a nivel jurídico como lingüístico es de gran importancia. La formación sólida en este sentido, la documentación y el estudio de ambos ordenamientos jurídicos son de sumo valor, teniendo en cuenta la responsabilidad que el traductor asume. La investigación que se va a llevar a cabo se centrará en las escrituras de las sociedades mercantiles, para lo cual es indispensable servirse de la documentación y los recursos disponibles, conocer el marco legal del texto y sus características textuales para conseguir una traducción fiel al original.

El trabajo elegido para este TFG es un análisis contrastivo y traductológico del texto Amended and Restated Certificate of Incorporation of Continental Airlines, Inc. Esta compañía es una de las aerolíneas más importantes que

ha existido y que más tarde se fusionó con United Airlines. Se constituyó en el estado de Delaware, como tantas otras, ya que la flexibilidad de su legislación es un hecho. Se trata pues de un texto legal que se sitúa dentro de la traducción especializada y, más en concreto, dentro de la traducción jurídica.

La primera vez que uno se enfrenta a un texto legal surgen numerosas dudas, máxime si no ha habido un estudio previo de ambos sistemas judiciales, en este caso, el norteamericano y el español. Esto último es del todo necesario si se desea hacer un buen ejercicio de traducción de un texto jurídico de cualquier naturaleza.

El objetivo de este trabajo de fin de grado es analizar y profundizar en las equivalencias reales y contrastadas donde el texto meta corresponda con el texto de partida de la manera más fiel posible y el proceso traductor. El estudio y desarrollo del mismo se realizarán de la siguiente manera:

1. Búsqueda de documentación relativa al texto dentro del contexto jurídico y textual para estudiar e identificar los rasgos más característicos.
2. Análisis de la estructura, el mensaje, la finalidad y los destinatarios del texto.
3. Análisis de la terminología (fraseología y términos) en el contexto jurídico. Elaboración de fichas terminológicas que ayudarán a comprender aquellos términos jurídicos que sean de dificultad para su traducción.
4. Traducción del texto propuesto (inglés>español).
5. Defensa y comentario de la traducción para explicar los criterios de redacción, la aplicación de técnicas de traducción y las características textuales y lingüísticas de las lenguas de trabajo.

Capítulo 1: Análisis de las características lingüísticas de los textos jurídicos

1.1. La traducción jurídica

La traducción jurídica es una de las ramas de especialización de la traducción que más se ha estudiado e intentado definir por diferentes autores en los últimos años. Por citar algunos: Alcaraz Varó (1994), Borja Albi (2000) (2004), Mayoral Asensio (2002), Šarčević (1985) (1997), Fernández Antolín/López Arroyo (2008), entre otros. De ahí que haya la necesidad de precisar el significado del concepto de texto jurídico. La lectura de estos autores hará que resulte más factible la comprensión del texto legal, facilitando así la resolución de problemas de traducción futuros de términos técnicos. La Real Academia Española define el término *jurídico* (Del lat. iuridicus) como “que atañe al derecho o se ajusta a él”, esto quiere decir por tanto que, los textos jurídicos o de índole legal están relacionados inevitablemente con el Derecho. Borja Albi (2000:137) define la traducción jurídica como “aquella que se ocupa de textos legales y de textos relacionados con cualquier disciplina del Derecho que se producen en una situación jurídica”. Por tanto, es indudable que este tipo de género textual se catalogue dentro de un marco jurídico. Sin embargo, no se trata únicamente de trasladar sistemas lingüísticos distintos sino también ordenamientos jurídicos desiguales. Es por esto que, el traductor, como conciliador lingüístico-cultural, no solo tendrá que superar las barreras lingüísticas sino también, las extralingüísticas. Estos ordenamientos jurídicos tienen como base “el contexto sociocultural en el que nacieron” Alcaraz (1994:5), esto quiere decir que, a la hora de trasladar los conceptos, hay que asegurar su significación en el texto meta teniendo en cuenta la cultura de los lectores finales. Tal como apunta Borja Albi (2000:79) cuando dice “los textos jurídicos son instrumentos de uso que tienen una forma y una función determinadas en cada cultura que, en

ocasiones, presentan importantes lagunas de equivalencia debido a la falta de uniformidad entre los sistemas jurídicos”.

Hay que señalar también que existe una fuerte conexión en los textos legales respecto a los términos de índole jurídica y los conceptos mercantiles o comerciales y administrativos. Se hace, por tanto y cada vez con más frecuencia, muy difícil ver con claridad la diferencia entre traducción jurídica y traducción comercial.

1.2. Características del lenguaje jurídico español

Según se deduce de la lectura de las obras de Alcaraz Varó, el español jurídico está considerado como una lengua de especialidad; así lo define en su libro *El español jurídico* (2009:15) como “el lenguaje específico que utilizan algunos profesionales y expertos para transmitir información y para refinar los términos, los conceptos y los saberes de una determinada área de conocimiento, confirmando los ya existentes, matizando el ámbito de su aplicación y modificándolo total o parcialmente”. También se refiere a las lenguas de especialidad como “lenguas profesionales y académicas” pues son utilizadas tanto por profesionales de cualquier materia como en los ámbitos académicos universitarios. Alcaraz sostiene que el español jurídico es de gran relevancia puesto que esta lengua de especialidad ha tomado su sitio en los organismos e instituciones internacionales. El autor basa su justificación en los siguientes parámetros: 1) un vocabulario muy singular, 2) unas tendencias sintácticas y estilísticas muy idiosincrásicas, 3) unos géneros profesionales propios e inconfundibles.

A pesar de que la falta de conocimiento de la ley no exonera de su cumplimiento (Lázaro Carreter, 2001 en Alcaraz, 2009:20), lo cierto es que esta lengua de especialidad viene determinada por un lenguaje poco claro y difícil de entender para el ciudadano medio “Sin embargo, en opinión de un buen número de especialistas, tanto del Derecho como de la lingüística, esta afirmación no constituye la regla

general sino la excepción, ya que los dos rasgos que más fácilmente se perciben en los textos jurídicos son la opacidad y la falta de naturalidad” (Alcaraz 2009:18). Es por tanto que los textos del español jurídico están determinados por “el excesivo formulismo, un léxico recargado y rebuscado, y una sintaxis embrollada”.

Se puede decir que las tres características más relevantes y básicas de todo discurso jurídico en cuanto a las tendencias léxico-estilísticas según Alcaraz (2009:24-32) son las siguientes: a) el gusto por lo altisonante y lo arcaizante, b) el apego a fórmulas estereotipadas. El léxico relacional, c) la audacia en la creación de nuevos términos, d) la redundancia expresiva léxica, e) La inclinación hacia la nominalización.

Asimismo, se habla de que el español jurídico mantiene sus fuentes clásicas dadas por su influencia histórica y cultural. Entre ellas, el autor menciona las siguientes: 1) *latinismos*, palabras, giros y expresiones procedentes del latín (*a priori*, *sui generis*, etc.), 2) *helenismos*, palabras procedentes del griego (*amnistía*, *democracia*, etc.), 3) *arabismos*, términos procedentes del árabe (*albacea*, *alquiler*, etc.). Por otro lado, también mantiene y va en aumento las fuentes modernas como: a) anglicismos que son los préstamos o calcos del inglés (*bróker*) y b) galicismos que son préstamos léxicos y sintácticos del francés (*cotizar*).

Existen tres componentes principales en el léxico jurídico según el grado de especialidad: a) vocabulario técnico, formado por unidades léxicas simples (*hipoteca*) o compuestas (*caducidad de la instancia*), b) vocabulario semitécnico, formado por unidades léxicas de la lengua general (*deducir*), c) vocabulario general, formado por términos del léxico común (*medida*).

En cuanto a la estructura léxica, destacan las siguientes: a) palabras simples (*efecto*), b) palabras compuestas N+Adj. (*efecto devolutivo*), N+de+N (*efecto de comercio*), N+Prep+N (*efecto a la vista*), N+N (*fecha límite*), expresión verbal (*causar efecto*), c) palabras

complejas, sintagmas nominales largos (*diligencias para mejor proveer*), d) palabras derivadas de prefijos (*desafiliar*), sufijos (*absolutorio*) y desinencias del participio de presente (*demandante*) y del pasado (*imputado*), e) palabras parasintéticas (*excarcelar*).

A nivel morfosintáctico se señalan las siguientes: a) uso masivo de adjetivos y adverbios, b) empleo de construcciones impersonales (gerundios, participios de presente y participios pasivos), c) uso del presente de indicativo, d) empleo de verbos performativos, e) uso del futuro imperfecto de indicativo, f) uso de la perífrasis deber+infinitivo, g) uso de imperativos de tercera persona con pronombre personal enclítico, h) uso del futuro del subjuntivo, i) empleo frecuente de oraciones impersonales y pasivas.

A nivel textual, destaca el uso de la definición intensional (o analítica o intensiva o por intensión) y la definición extensional (o extensiva o por extensión), la redundancia expresiva con el uso de dobletes y tripletes, la recurrencia y los gerundios en posición inicial.

1.3. Características del lenguaje jurídico norteamericano

El inglés norteamericano normalizado o *General American* es "la variante geográfica del inglés más hablada en el mundo" (Alcaraz 2011:87). Le diferencia del inglés hablado en el Reino Unido a nivel fonético, ortográfico, léxico y sintáctico pero eso no impide su comprensión en ambos países, gracias a los medios de comunicación. El inglés jurídico norteamericano tiene su procedencia en el inglés jurídico de Inglaterra que, por razones históricas, ha mantenido una similitud en sus bases jurídicas, el *common law*, esto es, equidad y Derecho legislado.

Tal y como sucede en el español jurídico, he aquí algunos de los rasgos más característicos del inglés jurídico: a) Latinismos (*bona fide error*), o términos calcados del latín (*burden of proof*), b) vocablos anglonormandos o los de origen francés (*parole*), c) palabras formales o solemnes de raíz latina (*abscond, impugn*) d)

palabras formales o solemnes de origen anglosajón (*at the behest of, deem*), e) adverbios y preposiciones arcaicas (*thereof, wherein*), f) sufijos arcaicos (*witnesseth, showeth*), g) abundancia de verbos performativos o realizativos (*agree, admit, pronounce*), h) redundancia expresiva, presencia de dobletes (*null and void*) y tripletes (*full true and correct*).

Se habla también de dos sublenguajes dentro del inglés jurídico que hace bastante complicado su entendimiento para el ciudadano medio, esto es, el *officialese*, jerga burocrática utilizada por la Administración y, el *legalese*, empleada por los juristas, Alcaraz (2011:91). A este respecto han surgido varios movimientos que abogan por la simplificación del lenguaje jurídico. Por tanto, estos conducen a “un oscurantismo expresivo innecesario”.

En cuanto al vocabulario del inglés jurídico se puede dividir en simbólico, el cual según Alcaraz (2011:94) “sirve para simbolizar o representar la realidad”, compuesto por unidades simples (*tort, court*), unidades compuestas (*bring an action*) y unidades complejas (*tenant from year to year*), y funcional, esto es, “establecer relaciones entre las palabras y entre todas las unidades lingüísticas” (*subject to, whereas*), además se incluye en este último “frases jurídicas hechas” (*unless otherwise stated*) (Harris, 1997 en Acaraz 2011:94).

Respecto a la sintaxis jurídica puede ser simple o compleja. La primera tiene su haber en el discurso narrativo de la parte de las sentencias llamada “hechos probados” (*facts as found*), de construcción sintáctica sencilla donde se presentan los hechos de la forma más objetiva posible. Y, aunque se habla de sencillez, la ausencia de conectores puede suponer un serio reto para el traductor. La segunda, la compleja, es la norma en el inglés jurídico, tal y como se dan en los textos jurídicos de carácter dispositivo (leyes o contratos) presentan una gran complejidad pues contienen numerosas cláusulas restrictivas.

A nivel morfosintáctico, el inglés jurídico presenta las siguientes características: a) presencia repetida de los sufijos -er/or y -ee (*paroler, parolee, debtor*), b) adverbios, preposiciones, conjunciones y construcciones gerundivas (*hereinafter, whereof, herewith, and having, and working*), c) oraciones largas y complejas, y escasez de conectores.

1.4. Las escrituras de constitución de las sociedades mercantiles

Una de las condiciones que se tiene que dar para la constitución de una sociedad en España es la concesión de escritura pública, esto es, un documento público otorgado ante notario. Esta debe inscribirse en el Registro Mercantil. Dentro de la escritura deben quedar establecidos aquellos pactos que no se opongan a las leyes ni a los principios por los que se constituye dicha sociedad. Para ello, debe precisarse lo siguiente: los nombres, los apellidos, la edad y el documento nacional de identidad si fueran personas físicas; en el caso de personas jurídicas, la denominación o razón social, además del domicilio y la nacionalidad en ambos casos. Otras de las condiciones que debe contener el documento es la voluntad de los otorgantes de fundar dicha sociedad, la cantidad en metálico, los bienes o los derechos que cada socio aporte, especificando el título en que lo haga y el número de acciones atribuidas en pago. Además, la cuantía total de los gastos de constitución y los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad. Por tanto, la finalidad de la escritura de constitución es la de crear una entidad para ejercer una actividad empresarial, industrial o comercial en el que el ordenamiento jurídico la reconoce como sujeto de derechos y obligaciones.

En los Estados Unidos, para definir a las escrituras de constitución se utilizan los términos *certificate of incorporation, articles of organization* o *articles of association*, según la tradición de cada estado; en el caso del texto propuesto, es decir, *Amended and Restated Certificate of Incorporation of Continental Airlines, Inc.*,

pertenece al estado de Delaware. Pueden ser públicas o privadas. En este tipo de documentos se especificarán los datos del domicilio social, su duración, su objeto social, el capital social, el número de acciones autorizadas, etc. (Alcaraz 2001:341). Para inscribir este tipo de documentos hay que hacerlo en la oficina o autoridad estatal oportuna quien, posteriormente, emitirá un *certificate of incorporation*, es decir, un certificado de constitución e inscripción en el registro. Se les denominan también documentos fundacionales.

Otro de los documentos fundacionales que existen para la creación de la sociedad mercantil son los estatutos, en el caso de España, y *Bylaws*, en el caso de Estados Unidos, los cuales, como se decía anteriormente, se trata de un documento amplio que describe las normas del funcionamiento interno de la sociedad (*rules of procedure*), sus órganos de gobierno (*governing bodies*), la composición y funciones del consejo de administración (*board of directors*), los procedimientos para la convocatoria (call) de las reuniones del consejo (*directors' meeting*), o de la junta general ordinaria (*annual general meeting, annual shareholders' meeting*), los sistemas de votación (*voting procedures*), etc. Estos documentos son redactados por los fundadores de la sociedad cuando se constituye y pueden ser reformados posteriormente por una mayoría necesaria de votos.

Si se presta atención a la estructura de la escritura de constitución de la sociedad del texto original, se puede comprobar que en el artículo primero, viene expresado el nombre de la sociedad, el cual se considera requisito indispensable para constituir dicha sociedad. Se denegará cualquier nombre idéntico o similar al de una sociedad ya existente. En España, se pide al Registro Mercantil que informe si el nombre escogido no está ya reservado por otras sociedades, en caso contrario, habría que inscribir el que quedara libre de las tres posibilidades que se aportan.

En el segundo artículo, se encuentra otro elemento importante de identificación que es el domicilio social de la sociedad, el cual está inscrito en el estado de Delaware. Esta misma obligación aparece en las escrituras societarias españolas con el fin de evitar duplicidades en cuanto al nombre en las diferentes comunidades autónomas. Es bastante común encontrar sociedades inscritas en este estado, de hecho, más de la mitad cotizan en la Bolsa de Comercio de Nueva York. Delaware cuenta con un "Court of Chancery" que tiene más de 200 años de antecedentes legales en cuanto a derecho societario se refiere. Los jueces que lo componen están especializados en casos corporativos. Son varios los beneficios de inscribir la sociedad en este estado, entre ellos: no es necesario hacer público el nombre y el domicilio, las tasas que hay que abonar son bastante más bajas que en el resto de los estados, no se impone ningún impuesto sobre las ventas o bienes personales, no se requiere de una oficina comercial, solo se exige tener un agente registrado, una persona física puede desempeñar el papel de funcionario, director y accionista de una sociedad por acciones, los accionistas pueden dejar por escrito las decisiones adoptadas sin necesidad de celebrar reuniones formales, se puede realizar varios tipos de actividades comerciales bajo un mismo techo societario, el proceso de constitución de sociedades es de los más rápidos del país. En este mismo apartado aparece la figura del "agente registrado de la sociedad", cuya función es actuar en nombre de una sociedad en relación a la recepción de documentos legales como demandas, citaciones, embargos u otras acciones de otras administraciones públicas. La mayoría de los estados exigen que las corporaciones y otros tipos de entidades corporativas designen y mantengan a dicho agente registrado ante la agencia correspondiente.

En el artículo tercero, se hace referencia al objeto de la sociedad de forma muy genérica, sin que quede especificado cuál es la actividad empresarial, sin embargo, dichas actuaciones quedan sujetas, como

bien viene indicado en el propio texto, a la Ley General de sociedades del estado de Delaware.

En el artículo cuarto, se describe el número total de acciones que la sociedad podrá emitir según el criterio que aparece en los apartados posteriores. Se habla también del valor de cada acción en dólares, de la clasificación de dichas acciones como preferentes y ordinarias de clase B. A continuación, el documento detalla las características de las acciones preferentes haciendo mención sobre la periodicidad de su emisión, la designación de la serie mediante número, letra o título, el número de acciones, el procedimiento de abono en el caso de que hubiera dividendos, las condiciones y fechas en que se abonarían, los derechos y precios de reembolso, etc. Más adelante, también se define las acciones ordinarias de clase B, especificando sus particularidades así como el derecho a voto de los titulares de dichas acciones, dividendos o reparto de las mismas y cómo quedaría la situación en caso de liquidación de la sociedad.

En el quinto artículo, se habla del consejo de administración de la sociedad que estará compuesto por el número de consejeros que designe el propio consejo de administración. Basándose en los estatutos de la sociedad y quedando sujetos a los derechos de los titulares de las acciones de cualquier clase. Seguidamente, se describe el método de elección de los consejeros de la sociedad al igual que el consejo de administración designará al director general de la sociedad.

En el caso del artículo sexto, apartado primero, se estipula la limitación de los derechos de voto, sometido este a que estén compuesto por ciudadanos de los Estados Unidos y no por personas extranjeras según el Código de Estados Unidos 49 U.S.C. 40102(15), a menos que dichas acciones se inscriban en un registro por separado, pudiendo estar los estatutos redactados para incluir estas disposiciones. En el apartado segundo, se menciona que tanto los estatutos de la sociedad, como los certificados que representan las

acciones y como los consejeros quedarán sujetos a este artículo sexto para dar cumplimiento a los requisitos de este último. En el siguiente apartado, el tercero, se expresa que la sociedad podrá solicitar a los titulares de las acciones que certifiquen su titularidad, el número, clase o serie que estarán regidos por la Norma 13d-3 de la Ley estadounidense sobre el Mercado de Valores de 1934, así como solicitar información adicional y si en el caso de que no se proporcione, la sociedad entenderá que estas acciones son propiedad o que están bajo el control de personas extranjeras.

En el artículo séptimo, se habla de que a determinadas sociedades se les emiten unas acciones preferentes de clase B, es decir, acciones especiales que mediante un acuerdo suscrito de fecha 15 de noviembre de 2000 llamado "Acuerdo Ómnibus" entre estas sociedades que regulan las transacciones o derechos de estas acciones especiales. No permite, según el apartado (A) de este artículo séptimo, que ninguna persona que no sea de una gran aerolínea o de una sociedad afiliada a una gran aerolínea para poder ser adquirente de dichas acciones.

En el artículo octavo, se habla de que el consejo de administración está autorizado para adoptar, modificar o revocar los estatutos de la sociedad.

En el artículo noveno, se especifica que existe un acuerdo de inversión entre varias sociedades en las que se opta por no regirse por el Apartado 203 de la Ley General de Sociedades del estado de Delaware-

En el artículo décimo, se expresa la responsabilidad personal que pudieran tener los consejeros de la sociedad con respecto a esta última o respecto a sus accionistas por daños económicos ocasionados por el incumplimiento del deber fiduciario como consejero, excepto cuando se trate de incumplimiento del deber de lealtad a la sociedad o a sus accionistas, o por actos u omisiones que no sean de buena fe o que se incumpla la ley de forma inconsciente,

o por cualquier transacción por la que el consejero obtenga un beneficio indebido o ilícito.

En el caso del artículo undécimo, se habla sobre las indemnizaciones que la sociedad podría dar a cada consejero o directivo, empleado o representante de la sociedad bajo las leyes del estado de Delaware.

En el artículo duodécimo, se expone que la sociedad se reserva el derecho de modificar o revocar cualquier disposición de esta escritura, y al mismo tiempo añadir cualquier otra disposición autorizada por las leyes del estado de Delaware, como también podría modificar los derechos y privilegios de cualquier orden otorgados a los accionistas, consejeros u otras personas incluidas en este documento.

El texto termina con una fórmula legal testimonial donde se reafirma, integra y modifica las disposiciones adicionales de esta sociedad, siendo otorgada por su empleado debidamente autorizado en la fecha correspondiente. El agente autorizado por Continental Airlines, Inc. Es el Vicepresidente Ejecutivo, Director del Departamento Jurídico y Secretario, Jeffery A. Smisek.

Capítulo 2: Texto original y traducción

2.1. *Texto original en inglés*

AMENDED AND RESTATED CERTIFICATE OF INCORPORATION

OF

CONTINENTAL AIRLINES, INC.

(Originally incorporated on April 7, 1980

under the name People Express, Inc.)

ONE: The name of this corporation is Continental Airlines, Inc. (the "Corporation").

TWO: The address of the Corporation's registered office in the State of Delaware is 1209 Orange Street, in the City of Wilmington, County of New Castle. The name of the Corporation's registered agent at such address is The Corporation Trust Company.

THREE: The purpose of the Corporation is to engage in any lawful act or activity for which corporations may be organized under the General Corporation Law of the State of Delaware ("GCL").

FOUR: The total number of shares of all classes of capital stock which the Corporation shall have the authority to issue is 210 million shares, par value \$.01 per share, of which 10 million shall be Preferred Stock ("Preferred Stock") and 200 million shall be Class B Common Stock ("Class B Common Stock"). The powers, designations, preferences and relative, participating, optional or other special rights, if any, and the qualifications, limitations or restrictions of each class of stock shall be governed by the following provisions:

SECTION 1. Preferred Stock. The Preferred Stock may be issued from time to time in one or more series. The Board of Directors is hereby authorized (i) to provide by 2 resolution or resolutions from

time to time for the issuance of shares of Preferred Stock in one or more series, (ii) to establish from time to time the number of shares to be included in each such series, (iii) (to the extent not expressly provided for herein) to fix the designations, powers, preferences and relative, participating, optional or other special rights of the shares of each such series and the qualifications, limitations or restrictions, if any, thereof, by filing one or more certificates pursuant to the GCL (hereinafter, referred to as a "Preferred Stock Designation"), and (iv) to increase or decrease the number of shares of any such series to the extent permitted by the GCL and the Preferred Stock Designation. The authority of the Board of Directors with respect to each series shall include, but not be limited to, determination of the following:

- (i) The designation of the series, which may be by distinguishing the number, letter or title of such series.
- (ii) The number of shares of the series.
- (iii) Whether dividends, if any, shall be paid in cash or in capital stock or other securities, whether such dividends shall be cumulative (and, if so, from which date or dates for each such series) or noncumulative, the preference or relation which such dividends, if any, shall bear to the dividends payable on any other class or classes or any other series of capital stock, and the dividend rate, if any, of the series.
- (iv) Conditions and dates upon which dividends, if any, shall be payable.
- (v) The redemption rights and redemption price or prices, if any, for shares of the series.
- (vi) The terms and amount of any sinking fund provided for the purchase or redemption of shares of the series.

(vii) The amounts payable on and the preferences, if any, of shares of the series in the event of any voluntary or involuntary liquidation, dissolution or winding up of the affairs of the Corporation.

(viii) Whether the shares of the series shall be convertible into or exchangeable for shares of any other class or series of capital stock, or any other security, of the Corporation or any other corporation and, if so, the specification of such other class or series or such other security, the conversion or exchange price or prices or rate or rates, any adjustments thereof, the date or dates at which such shares shall be convertible or exchangeable and all other terms and conditions upon which such conversion or exchange may be made.

(ix) Restrictions on the issuance of shares of the same series or of any other class or series.

(x) The voting rights, if any, of the holders of shares of the series, whether as a class or otherwise, with respect to the election of directors or otherwise.

(xi) The price or other consideration for which shares of the series shall be issued and, if deemed desirable, the stated value or other valuation of the shares constituting such series.

(xii) Any other relative rights, preferences and limitations of that series.

Notwithstanding anything to the contrary in this Amended and Restated Certificate of Incorporation or in a Preferred Stock Designation, the holders of Preferred Stock shall not be entitled to vote separately as a class with respect to any amendment to this Amended and Restated Certificate of Incorporation to increase the number of authorized shares of Preferred Stock. Pursuant to the authority conferred by this Article Four, the following series of Preferred Stock has been designated, such series consisting of such number of shares, with such voting

4 powers and with such designations, preferences and relative, participating, optional or other special rights, and qualifications, limitations or restrictions therefor as are stated and expressed in the exhibit with respect to such series attached hereto as specified below and incorporated herein by reference:

Exhibit A: Series A Junior Participating Preferred Stock

SECTION 2. Class B Common Stock. All shares of Class B Common Stock shall be identical and will entitle the holders thereof to the same rights and privileges, except as otherwise provided herein. Except as may be provided herein or in a Preferred Stock Designation, the holders of shares of Class B Common Stock shall be entitled to receive, when and if declared by the Board of Directors, out of the assets of the Corporation which are by law available therefor, dividends payable either in cash, in stock or otherwise.

(a) **Voting Rights.**

(i) Except as provided in Article Six, each registered holder of Class B Common Stock shall be entitled to one vote for each share of such stock held by such holder.

(ii) Except as otherwise provided in this Article Four or required by law, (A) Class B Common Stock shall be entitled to elect directors of the Corporation as provided for in Section 1 of Article Five; and (B) Class B Common Stock shall be entitled to vote on all other matters submitted to a vote of stockholders of the Corporation.

(b) **Dividends.** Any dividend or distribution on the Class B Common Stock shall be payable on shares of Class B Common Stock ratably.

(c) **Liquidation.** In the event of any voluntary or involuntary liquidation, dissolution or winding up of the Corporation, after payment or provision for payment of the 5 debts and other liabilities of the Corporation, including the liquidation preferences of any series

of Preferred Stock, the holders of shares of Class B Common Stock shall be entitled to share ratably in the remaining net assets of the Corporation. Neither the merger or consolidation of the Corporation, nor the sale, lease or conveyance of all or part of its assets, shall be deemed to be a liquidation, dissolution or winding up of the Corporation, either voluntarily or involuntarily, within the meaning of this Section 2(c).

Upon the effectiveness of this Amended and Restated Certificate of Incorporation (the "Effective Time"), each issued share of Class A Common Stock, par value \$.01 per share (the "Class A Common Stock"), of the Corporation shall be reclassified, changed and converted into 1.32 shares of Class B Common Stock; provided, however, in lieu of any fractional shares of Class B Common Stock to which any holder of Class A Common Stock would otherwise be entitled pursuant hereto (aggregating for this purpose all of the shares of Class A Common Stock owned of record by such stockholder), such stockholder shall be entitled to receive a cash payment (the "Cash Payment") equal to the closing price of the Class B Common Stock on the New York Stock Exchange on the date this Amended and Restated Certificate of Incorporation becomes effective multiplied by such fraction. Outstanding stock certificates registered in the name of each record holder thereof that, prior to the Effective Time, represented issued shares of Class A Common Stock shall, after the Effective Time represent a number of whole shares of Class B Common Stock equal to 1.32 times the number of shares of Class A Common Stock such certificates represented immediately prior to the Effective Time rounded down to the nearest whole share, plus the right of the record holder thereof to receive the Cash Payment until such certificates are presented to the Corporation or its transfer agent for transfer or reissue in which event the Corporation or its transfer agent shall issue stock certificates representing the appropriate number of shares of Class B Common Stock plus the Cash Payment.

FIVE: The Board of Directors of the Corporation shall consist of such number of directors as may be determined from time to time by the Board of Directors in its sole discretion in accordance with Section 2.1 of the Bylaws of the Corporation, subject to the rights of the holders of any class or series of preferred stock of the Corporation, as set forth in a Preferred Stock Designation, to elect additional Directors under specified circumstances, and shall be subject to the following provisions:

SECTION 1: Election. Holders of Class B Common Stock shall elect all directors of the Corporation (other than directors, if any, which holders of any series of Preferred Stock are entitled to elect pursuant to the provisions of the certificate of designations establishing such series). Except as otherwise consistent with applicable statutory, regulatory and interpretive restrictions regarding foreign ownership or control of U.S. air carriers, all directors shall be U.S. Citizens (as defined in Article Six, Section 1 hereof). The election of directors need not be by written ballot except as may otherwise be provided in the Bylaws. In connection with each annual election of directors of the Corporation, the Board of Directors shall nominate the Chief Executive Officer of the Corporation for election as a director.

SIX:

SECTION 1. Limitation of Voting Rights. Notwithstanding anything to the contrary contained in this Amended and Restated Certificate of Incorporation, at no time shall

shares of capital stock of the Corporation be voted by, or at the direction of, Persons ("Aliens") who are not "citizens of the United States" as defined in 49 U.S.C. 40102(15), as now in effect or 7 as it may hereafter from time to time be amended ("U.S. Citizens"), unless such shares are registered on the separate stock record maintained by the Corporation for the registration of ownership of Voting Stock, as defined in the Bylaws, by Aliens. The Bylaws may contain provisions to implement this provision.

SECTION 2. Bylaws, Etc.

(a) The Bylaws of the Corporation may make appropriate provisions to effect the requirements of this Article Six.

(b) All certificates representing Class B Common Stock or any other Voting Stock of the Corporation are subject to the restrictions set forth in this Article Six.

(c) A majority of the directors of the Corporation shall have the exclusive power to determine all matters necessary to determine compliance with this Article Six; and the good faith determination of a majority of the directors on such matters shall be conclusive and binding for all the purposes of this Article Six.

SECTION 3. Beneficial Ownership Inquiry.

(a) The Corporation may by notice in writing (which may be included in the form of proxy or ballot distributed to stockholders of the Corporation in connection with the annual meeting (or any special meeting) of the stockholders of the Corporation, or otherwise) require a Person that is a holder of record of equity securities of the Corporation or that the Corporation knows to have, or has reasonable cause to believe has, Beneficial Ownership of equity securities of the Corporation to certify in such manner as the Corporation shall deem appropriate (including by way of execution of any form of proxy or ballot by such Person) that, to the knowledge of such Person:

(i) all equity securities of the Corporation as to which such Person has record ownership or Beneficial Ownership are owned and controlled only by U.S. Citizens; or

(ii) the number and class or series of equity securities of the Corporation owned of record or Beneficially Owned by such Person that are owned or controlled by Aliens are as set forth in such certificate.

As used herein, "Beneficial Ownership," "Beneficially Owned," or "Owned Beneficially" refers to beneficial ownership as defined in Rule 13d-3 (without regard to the 60-day provision in paragraph (d)(1)(i) thereof) under the Securities Exchange Act of 1934, as amended. As used herein, "Person" means any person or entity of any nature whatsoever, specifically including an individual, a firm, a company, a corporation, a partnership, a trust or other entity.

(b) With respect to any equity securities identified by such Person in response to Section 3(a)(ii) of this Article Six, the Corporation may require such Person to provide such further information as the Corporation may reasonably require in order to implement the provisions of this Article Six.

(c) For purposes of applying the provisions of this Article Six with respect to any equity securities of the Corporation, in the event of the failure of any Person to provide the certificate or other information to which the Corporation is entitled pursuant to this Section 3, the Corporation shall presume that the equity securities in question are owned or controlled by Aliens.

SEVEN: As permitted by the GCL, the approval of the holder of the share of Series B Preferred Stock (the "Special Stock") of the Corporation that will be issued to Northwest Airlines, Inc., a Minnesota corporation ("Northwest"), pursuant to the Omnibus Agreement, dated as of November 15, 2000 (the "Omnibus Agreement"), among the Corporation, Northwest, Northwest Airlines Holdings Corporation, a Delaware corporation, Northwest Airlines Corporation, a Delaware corporation, and Air Partners, L.P., a Texas limited partnership, given in writing, shall, until such time as the Special Stock becomes redeemable in accordance with its terms (or the earlier repurchase of the Special Stock by the Corporation), be necessary to authorize, approve, effect or validate (a) any amendment to the Amended and Restated Rights Agreement by and between the Corporation and ChaseMellon Shareholder Services, LLC,

a New Jersey limited liability company, as rights agent, or any successor thereto, as in effect immediately following the closing of the transactions contemplated by the Omnibus Agreement (the "Rights Agreement" or any successor rights agreement, or the Preferred Shares (as defined in the Rights Agreement) or (b) the redemption of the Rights (as that term is defined in the Rights Agreement) pursuant to Section 23 of the Rights Agreement or an corresponding provision or provisions of a successor rights agreement. Notwithstanding the foregoing, no such approval shall be required if (i) in the case of an amendment to the Rights Agreement, such amendment (taking into account the effect of such amendment and all other amendments adopted subsequent to the closing of the transactions under the Omnibus Agreement) (A) does not permit a Person that is a Major Carrier (as defined in the Certificate of Designations for the Special Stock) or an Affiliate (as defined in the Rights Agreement) of a Major Carrier to enter into a particular transaction without becoming an Acquiring Person (as defined in the Rights Agreement) in such transaction where, but for such amendment, such Person would have otherwise become an Acquiring Person in such transaction (provided, any amendment to the Rights Agreement that designates a Person as an Exempt Person or otherwise exempts a Person from the definition of Acquiring Person shall provide that such Person's status as an Exempt Person (or such Person's exemption from the definition of Acquiring Person) shall remain effective only for so long as such Person is not a Major Carrier or an Affiliate of a Major Carrier), (B) does not mitigate in any material respect the adverse consequences to a Person as a result of its becoming an Acquiring Person, (C) does not amend in any material respect Section 27 of the Rights Agreement, (D) does not alter the provisions of Section 23(a) relating to the redemption of the Rights, and (E) does not extend the time during which the rights may be redeemed; or (ii) in the case of a redemption of the Rights, such redemption is in connection with a bona fide transaction involving one or more Persons, none of which is, or is an Affiliate of, a Major

Carrier, which Person or Persons would otherwise become an Acquiring Person in such transaction and which transaction has either a reasonable likelihood or a purpose of producing, either directly or indirectly, any of the effects described in paragraph (a)(3)(ii) of Rule 13e-3 (as in effect on November 15, 2000) promulgated under the Securities Exchange Act of 1934, as amended, and the Corporation need not adopt a new rights agreement after such redemption except to the extent required by the following proviso; provided, that in the case of any such redemption or other state of affairs in which a rights agreement in the form of the Rights Agreement (subject to any amendments that may be made without the approval of the holder of the Special Stock (as described in this Article Seven)) is not in effect with rights having been issued thereunder, the Corporation shall, as applicable, (i) reissue the Rights, or (ii) issue rights pursuant to a rights agreement with provisions identical in all material respects as those contained in the Rights Agreement (subject to amendments that may be made without the approval of the holder of the Special Stock as described above), in each case as promptly as practicable in the event any class of common stock of the Corporation becomes registered under Section 12(b) or Section 12(g) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended. Except as otherwise expressly provided above and unless the Special Stock becomes redeemable in accordance with its terms or is repurchased by the Corporation, the Corporation shall take all necessary action to have in effect a rights agreement with terms and conditions identical in all material respects to the terms and conditions of the Rights Agreement (subject to amendments that may be made without the approval of the holder of the Special Stock as described above) and to issue the rights created thereunder in accordance with such rights agreement. Notwithstanding the foregoing, the definition of Acquiring Person in the Rights Agreement may be amended by changing all or some of the references therein to 15% to any percentage less than 25%.

EIGHT: Except as otherwise expressly provided herein, the Board of Directors is expressly authorized to adopt, amend or repeal the Bylaws of the Corporation.

NINE: Effective as of the Consummation Date (as defined in the Investment Agreement, dated November 9, 1992, among Air Canada, a Canadian corporation, Air Partners, L.P., a Texas limited partnership, the Corporation and Continental Airlines Holdings, Inc., as amended), the Corporation elects not to be governed by Section 203 of the General Corporation Law of the State of Delaware.

TEN: No Director of the Corporation shall be personally liable to the Corporation or its stockholders for monetary damages for breach of fiduciary duty as a Director, except for liability (i) for any breach of the Director's duty of loyalty to the corporation or its stockholders, (ii) for acts or omissions not in good faith or which involve intentional misconduct or a knowing violation of law, (iii) under Section 174 of the GCL, or (iv) for any transaction from which the Director derived any improper personal benefit. If the GCL is amended after the date of the filing of this Amended and Restated Certificate of Incorporation to authorize corporate action further eliminating or limiting the personal liability of directors, then the liability of a Director of the Corporation shall be eliminated or limited to the fullest extent permitted by the GCL, as so amended. No amendment to or repeal of this Article Ten shall affect in a manner adverse to any such Director the liability or alleged liability of such Director for or with respect to any acts or omissions of such Director or member occurring prior to such amendment or repeal.

ELEVEN: The Corporation shall indemnify, to the full extent permitted by the laws of the State of Delaware as from time to time in effect, each Director and officer of the Corporation, and may indemnify each employee and agent of the Corporation, and all other persons whom the Corporation is authorized to indemnify under the provisions of the GCL.

TWELVE: The Corporation reserves the right to amend, alter, change or repeal any provision contained in this Amended and Restated Certificate of Incorporation, and any other provisions authorized by the laws of the State of Delaware at the time in force may be added or inserted, in the manner now or hereafter prescribed by law and this Amended and Restated Certificate of Incorporation and subject to the rights, preferences and powers of any series of Preferred Stock as set forth in a Preferred Stock Designation; and all rights, preferences and privileges of whatsoever nature and conferred upon stockholders, directors or any other Persons whomsoever by and pursuant to this Amended and Restated Certificate of Incorporation in its present form or as hereafter amended are granted subject to the right reserved in this Article Twelve.

IN WITNESS WHEREOF, this Amended and Restated Certificate of Incorporation, which restates and integrates and further amends the provisions of the Amended and Restated Certificate of Incorporation of this Corporation, and which has been duly adopted in accordance with Sections 242 and 245 of the Delaware General Corporation Law, has been executed by its duly authorized officer this 22nd day of January, 2001.

CONTINENTAL AIRLINES, INC.

By: /s/ JEFFERY A. SMISEK

Jeffery A. Smisek

Executive Vice President,

General Counsel and Secretary.

http://www.united.com/web/es/content/company/investor/docs/continental_charter_2001_01_22_01.pdf

2.2. Traducción del texto al español

MODIFICACIÓN Y REFORMULACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE CONTINENTAL AIRLINES, INC.

**(Originalmente constituida el 7 de abril de 1980 bajo la
denominación de People Express, Inc.)**

PRIMERO: La denominación de esta sociedad es Continental Airlines, Inc. (de ahora en adelante, la «sociedad»).

SEGUNDO: El domicilio social de la sociedad es 1209 Orange Street, ciudad de Wilmington, condado de New Castle, estado de Delaware. El nombre del agente registrado de la sociedad con domicilio en dicha dirección es The Corporation Trust Company.

TERCERO: El objeto de la sociedad es la de llevar a cabo cualquier acto o actividad lícitos para la cual puedan constituirse sociedades conforme a la Ley General de Sociedades del estado de Delaware (General Corporation Law según su denominación original en inglés; en lo sucesivo, la «GCL»).

CUARTO: El número total de acciones de cualquier clase del capital social que la sociedad tendrá la autoridad de emitir es de 210 millones, con un valor nominal de 0,1 dólares por acción, de las cuales 10 millones serán acciones preferentes (en lo sucesivo, «acciones preferentes») y 200 millones serán acciones ordinarias de clase B («acciones ordinarias de clase B»). Los poderes, designaciones, preferencias y los correspondientes derechos relativos de participación, derechos opcionales u otros derechos especiales, si los hubiere, así como las matizaciones, limitaciones y restricciones de cada clase de acciones estarán regidas por las siguientes disposiciones:

APARTADO 1: Acciones preferentes. Las acciones preferentes podrán emitirse periódicamente en una o más series. El consejo de administración presente queda autorizado a (i) estipular mediante

acuerdo o acuerdos, de forma periódica, la emisión de acciones preferentes en una o más series, (ii) establecer periódicamente el número de acciones que se incluirán en cada una de dichas series, (iii) por todo cuanto no se ha dispuesto expresamente en este documento, determinar las designaciones, poderes, preferencias y los correspondientes derechos relativos de participación, derechos opcionales u otros derechos especiales de las acciones de cada una de las series, así como las matizaciones, limitaciones o restricciones, si las hubiere, mediante el registro de uno o varios certificados conforme a la GCL (en adelante, la «Designación de Acciones Preferentes»), y (iv) aumentar o disminuir el número de acciones de cualquier serie, en la medida en que lo permita la GCL y la Designación de Acciones Preferentes. Entre las facultades de que dispondrá el consejo de administración con respecto a cada serie figuran, entre otras, las siguientes:

(i) La designación de la serie, que podrá distinguirse mediante el número, la letra o el título de dicha serie.

(ii) El número de acciones de la serie.

(iii) En el caso de que haya dividendos, estos deberán abonarse en efectivo, en acciones del capital social o en otros títulos, con independencia de que tales dividendos sean acumulativos (en su caso, desde qué fecha o fechas con respecto a cada una de estas series) o no acumulativos, la preferencia o relación que tales dividendos, si los hubiese, se vincularán a los dividendos pagaderos por cualquier clase o clases, o cualesquiera otras series de acciones del capital social, además del porcentaje de los dividendos de la serie, si los hubiere.

(iv) Condiciones y fechas en que se abonarán los dividendos, si los hubiere.

(v) Derechos de reembolso y precio o precios de reembolso, si los hubiere, por las acciones de la serie.

(vi) Condiciones e importe de cualquier fondo de amortización que se haya proporcionado para la compra o para el reembolso de las acciones de la serie.

(vii) Cantidades aplicables sobre las acciones de la serie y las preferencias de esta, si las hubiere, en el caso de cualquier liquidación voluntaria o involuntaria, o disolución de las actividades de la sociedad.

(viii) Cuando las acciones de la serie puedan convertirse en o canjearse por acciones de cualquier otra clase o serie de las acciones del capital social o por cualquier otro título de la propia sociedad o de cualquier otra, y si así fuera, la especificación de cualquier otra clase o serie u otro título, el precio o precios de conversión o de canje o la proporción o proporciones de conversión o canje, cualquier ajuste al respecto, la fecha o fechas en que tales acciones se podrán convertir o canjear y todas las demás condiciones en que podrá efectuarse dicha conversión o canje.

(ix) Restricciones de la emisión de acciones de la misma serie o de cualquier otra clase o serie.

(x) Derechos de voto, en su caso, de los titulares de las acciones de la serie, que se otorguen bien como derechos de votos por clase de acciones o de otro modo, con respecto a la elección de consejeros o de otro asunto.

(xi) Precio o retribución por el que se emitirán las acciones de la serie y, si se considerase deseable, el valor establecido u otra valoración de las acciones que constituyan dicha serie.

(xii) Cualesquiera otros derechos relacionados, preferencias y limitaciones que conciernan a dicha serie.

Sin perjuicio a cualquier disposición contraria que figure en la presente modificación y reformulación de la escritura de constitución o en la Designación de Acciones Preferentes, los titulares de dichas

acciones preferentes no tendrán derecho a votar por separado como clase con respecto a cualquier enmienda a esta modificación y reformulación de la escritura de constitución para aumentar el número de acciones autorizadas de las acciones preferentes. De conformidad con las facultades conferidas por el presente Artículo Cuarto, se ha designado la siguiente serie de acciones preferentes, las cuales constan de un número de acciones, con derecho de voto y con designaciones, preferencias y los correspondientes derechos relativos de participación, derechos opcionales u otros derechos especiales, además de las matizaciones, limitaciones o restricciones que se indican y expresan en el anexo con respecto a la serie que se adjunta y se especifica a continuación y que se incorpora al presente documento a modo de referencia:

Anexo (A): Acciones preferentes subordinadas de participación de la serie A.

APARTADO 2. Acciones ordinarias de clase B.

Todas las acciones ordinarias de clase B deben ser idénticas y sus titulares tendrán derecho a los mismos privilegios, excepto cuando se disponga lo contrario en el presente documento. Salvo que se estipule en este documento o en la Designación de Acciones Preferentes, los titulares de las acciones ordinarias clase B tendrán derecho a recibir, siempre y cuando así lo declare el consejo de administración, de los activos de la sociedad que conforme a la legislación estén disponibles para ello, los dividendos pagaderos en efectivo, en acciones o en cualquier otro modo.

(a) Derecho a voto.

(i) Salvo lo dispuesto en el Artículo Sexto, cada titular registrado de las acciones ordinarias de clase B tendrá derecho a un voto por cada acción de dicha clase que posea dicho titular.

(ii) Salvo que el Artículo Cuarto del presente documento o la legislación estipule lo contrario,

(A) las acciones ordinarias de clase B tendrán derecho a elegir a los consejeros de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1 del Artículo Quinto; y

(B) las acciones ordinarias de clase B otorgarán el derecho a voto con respecto a todos los otros asuntos que se sometan a la votación de los accionistas de la sociedad.

(b) Dividendos. Cualquier dividendo o reparto sobre las acciones ordinarias de clase B se abonará en acciones ordinarias de clase B de forma prorrateada.

(c) Liquidación. En el caso de liquidación o disolución voluntaria o involuntaria de la sociedad, previo pago o provisión de pago de deudas u otros pasivos de la sociedad, incluidas las preferencias de liquidación de cualquier serie de las acciones preferentes, los titulares de las acciones ordinarias de clase B tendrán derecho a repartirse de forma proporcional los activos netos restantes de la sociedad. Ni la fusión de la sociedad ni su integración en otra sociedad, así como tampoco la venta, el alquiler o el traspaso de la totalidad o parte de sus activos, se considerará liquidación o disolución de la sociedad, ya sea voluntaria o involuntaria, a los efectos del presente Apartado 2(c).

En el momento en que entre en vigor la presente modificación y reformulación de la escritura de constitución (en lo sucesivo, la «entrada en vigor»), se reclasificará, se modificará y se convertirá en 1,32 acciones ordinarias de clase B cada acción emitida de las acciones ordinarias clase A que tengan un valor nominal de 0,01 dólares por acción (en lo sucesivo, las «acciones ordinarias de clase A») de la sociedad; no obstante, en lugar de fracciones de las acciones ordinarias de clase B a las que cualquier titular de acciones ordinarias de clase A tendría derecho en virtud de la presente disposición (para lo cual se sumarían todas las acciones ordinarias de clase A registradas que tuvieran dichos accionistas), dichos accionistas tendrán derecho a recibir un pago en efectivo (en lo

sucesivo, el «pago en efectivo») igual a la multiplicación de dicha fracción por el precio de cierre que presenten las acciones ordinarias de clase B en la Bolsa de Nueva York en la fecha en que entre en vigor la presente modificación y reformulación de la escritura de constitución. Los certificados de acciones pendientes que haya registrados a nombre de cada titular inscrito en el registro y que, previo a la entrada en vigor, hayan presentado acciones emitidas de las acciones ordinarias de clase A presentarán, después de la entrada en vigor, un número de acciones completas de acciones ordinarias de clase B igual a 1,32 veces el número de acciones ordinarias de clase A que dichos certificados hayan presentado inmediatamente antes de la entrada en vigor, para lo cual se efectuará un redondeo a la baja hasta la acción completa más cercana, además del derecho del titular, inscrito en el registro, a recibir el pago en efectivo hasta que dichos certificados sean presentados a la sociedad o a su agente de transmisiones para que las transfiera o las vuelva a emitir, en cuyo caso, la sociedad o su agente de transmisiones, expedirá certificados de acciones que presenten el correspondiente número de acciones ordinarias de clase B, además del pago en efectivo.

QUINTO: El consejo de administración de la sociedad estará compuesto por el número de consejeros que periódicamente determine el consejo de administración según su exclusivo criterio de conformidad con el Apartado 2.1 de los estatutos de la sociedad, con sujeción a los derechos de los titulares de cualquier clase o serie de las acciones preferentes de la sociedad, según lo establecido en la Designación de Acciones Preferentes, para elegir a más consejeros en circunstancias concretas, y con arreglo a las siguientes disposiciones:

APARTADO 1: Elección. Los titulares de las acciones ordinarias de clase B elegirán a todos los consejeros de la sociedad (en el caso de que no sean consejeros, si los hubiera, titulares de cualquier serie de acciones preferentes que tengan derecho a ser elegidos como consejeros conforme a las disposiciones del certificado de designaciones que establezca dicha serie). Salvo que resulte

compatible con las restricciones legales, legislativas e interpretativas relativas a la titularidad o al control de compañías aéreas extranjeras de los Estados Unidos, todos los consejeros deberán ser ciudadanos estadounidenses (según se define en el Artículo Sexto, Apartado 1 del presente documento). No será necesario que la elección de los consejeros se haga por votación, salvo que se disponga lo contrario en los estatutos. En cuanto a las elecciones anuales de consejeros de la sociedad, el consejo de administración propondrá al director general de la sociedad para su elección como consejero.

SEXTO:

APARTADO 1: Limitación de los derechos de voto. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria que figure en la presente modificación y reformulación de la escritura de constitución, las acciones del capital de la sociedad en ningún momento podrán someterse a votación o quedar sometidas a los designios de personas (en lo sucesivo, «personas extranjeras») que no sean «ciudadanos de los Estados Unidos» conforme al Código de los Estados Unidos 49 U.S.C. 40102(15) actualmente vigente o en futuras modificaciones (en lo sucesivo, los «ciudadanos estadounidenses»), a menos que dichas acciones se inscriban en un registro por separado de acciones que la sociedad llevará para el registro de la titularidad de acciones con derechos de voto de personas extranjeras, tal y como se establece en los estatutos. Los estatutos podrán incluir disposiciones para aplicar esta disposición.

APARTADO 2: Estatutos, etc.

(a) Los estatutos de la sociedad podrán establecer disposiciones apropiadas para dar cumplimiento a los requisitos del presente Apartado Sexto.

(b) Todos los certificados que representen las acciones ordinarias de clase B o cualesquiera otras acciones con derecho de voto de la

sociedad estarán sujetos a las restricciones establecidas en el presente Apartado Sexto.

(c) Una mayoría de los consejeros de la sociedad tendrá la potestad exclusiva para determinar todas las cuestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Apartado Sexto; en este sentido, la determinación de buena fe de una mayoría de los consejeros será concluyente y vinculante a todos los efectos del presente Apartado Sexto.

APARTADO 3: Indagaciones sobre la titularidad efectiva

(a) Mediante un poder de representación o mediante una papeleta entregada a los accionistas de la sociedad en relación con la junta ordinaria (o cualquier otra junta especial) de los accionistas de la sociedad o de cualquier otro modo, la sociedad podrá solicitar por escrito, a la persona que figure en el registro como titular de acciones de la sociedad o a quien la sociedad conozca o tenga motivos razonables para creer que es poseedora de la titularidad efectiva de acciones de la sociedad, que certifique, en la manera en que la sociedad considere apropiado (incluido mediante cualquier poder de representación o mediante cualquier votación otorgado por dicha persona), que, según el conocimiento de dicha persona:

(i) todas las acciones de la sociedad con respecto a las que dicha persona tiene registrada su titularidad o su usufructo son propiedad y se encuentran únicamente bajo el control de ciudadanos de los Estados Unidos;

(ii) el número y clase o serie de acciones de la sociedad con respecto a las que dicha persona tiene registrada su titularidad o su titularidad efectiva y que son propiedad o se encuentran bajo el control de personas extranjeras se ajusta a la información que figura en dicho certificado.

En el presente documento, la «titularidad efectiva» se refiere a la titularidad legal que se define en la Norma Rule 13d-3 (al margen de

la disposición de 60 días que figura en el propio apartado (d)(1)(i) de la Ley estadounidense sobre el Mercado de Valores de 1934 [Securities Exchange Act], con sus posteriores modificaciones. En el presente documento, el término «persona» se refiere a cualquier persona física o jurídica de cualquier tipo, incluidas específicamente las personas físicas, las empresas, las sociedades, las corporaciones, las asociaciones o alianzas empresariales, los fideicomisos y otras entidades.

(b) En cuanto a cualesquiera acciones identificada por dicha persona física en respuesta al Apartado 3(a)(ii) del Artículo Sexto, la sociedad puede solicitar a dicha persona física que proporcione aquella información adicional que la sociedad pueda necesitar razonablemente con el fin de aplicar las disposiciones del Artículo Sexto.

(c) A los efectos de aplicar las disposiciones del Artículo Sexto, con respecto a cualesquiera acciones de la sociedad, en el caso de una persona física no proporcione el certificado u otra información que la sociedad tenga derecho a conocer de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 3, la sociedad entenderá que las acciones en cuestión son propiedad o se encuentran bajo el control de personas extranjeras.

SÉPTIMO: Según lo permitido por la GCL, la aprobación del titular de las acciones preferentes de clase B (en lo sucesivo, las «acciones especiales») de la sociedad que se emitirán a Northwest Airlines, Inc., una sociedad constituida en Minesota (“Norwest”), de conformidad con el acuerdo Ómnibus, de fecha 15 de noviembre de 2000 (en lo sucesivo, el «acuerdo Ómnibus»), suscrito entre la sociedad, Norwest, Northwest Airlines Holdings Corporation, una sociedad constituida en Delaware, Northwest Airlines Corporation, una sociedad constituida en Delaware, y Air Partners, L.P., una

sociedad limitada constituida en Texas, entregada por escrito, hasta que las acciones especiales pasen a ser canjeables de conformidad con sus condiciones (o hasta la recompra previa de las acciones especiales por parte la sociedad) será necesaria para autorizar, aprobar, dar efecto o validar (a) cualquier modificación del acuerdo sobre derechos modificado y reformulado, suscrito entre la sociedad y ChaseMellon Shareholder Services, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Nueva Jersey, como agente de los derechos, o cualquiera de sus sucesores, que estuviera vigente inmediatamente después del cierre de las transacciones contempladas en el acuerdo Ómnibus (en lo sucesivo, el «acuerdo sobre los derechos») o cualquier acuerdo sobre derechos que le sucediera, o de las acciones preferentes (conforme a la definición que figura en el acuerdo sobre derechos) o (b) la recuperación de los derechos (conforme a la definición que figura en el acuerdo sobre derechos) con arreglo al Apartado 23 del acuerdo sobre derechos o a cualquier disposición o disposiciones del acuerdo de derechos de aquellos sucesores que corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, no se exigirá dicha aprobación si, (i) en el caso de modificación del acuerdo sobre derechos, dicha modificación (teniendo en cuenta la vigencia de esta y todas las modificaciones que se adopten con posterioridad a la formalización de las transacciones del acuerdo Ómnibus) (A) no permite que ninguna persona que no sea de una gran aerolínea (como se define en el certificado de designaciones para acciones especiales) o una sociedad afiliada (como se define en el acuerdo sobre los derechos) a una gran aerolínea intervenga en una transacción particular sin ser adquirente (como se define en el acuerdo sobre los derechos) en dicha transacción donde, para dicha modificación, esta persona tendría que convertirse en adquirente (no obstante, toda modificación al acuerdo sobre derechos que designe a una persona como persona exenta o que, de cualquier modo, exima a una persona de la definición de adquirente establecerá que la categoría de dicha persona como persona exenta (o la exención de la persona de la definición de adquirente) solo permanecerá vigente en

tanto en cuanto dicha persona no pertenezca a una gran aerolínea o a una sociedad afiliada a una gran aerolínea), (B) no mitiga, en ningún aspecto sustancial, las consecuencias adversas que supondrían para una persona por el hecho de convertirse en adquirente, (C) no modifica en ningún aspecto sustancial el Apartado 27 del acuerdo sobre derechos, (D) no altera las disposiciones del Apartado 23(a) relativo a la recuperación de los Derechos, y (E) no prolonga el plazo durante el que se pueden recuperar los derechos; o (ii) en el caso de recuperación de los derechos, dicha recuperación está relacionada con una operación de buena fe en la que participan una o más personas, de las cuales ninguna es una gran aerolínea ni una sociedad afiliada a una gran aerolínea, dicha persona o personas se convertirían, de otro modo, en adquirentes en dicha transacción y dicha transacción tiene bien la probabilidad razonable o la finalidad de producir, bien directa o indirectamente, cualquiera de los efectos descritos en el Apartado (a)(3)(ii) de la Norma estadounidense Rule 13e-3 (en vigor a partir del 15 de noviembre de 2000), promulgada conforme a la Ley estadounidense sobre el Mercado de Valores de 1934, con sus posteriores modificaciones, y la sociedad no necesita suscribir un nuevo acuerdo sobre derechos después de dicha recuperación, salvo en la medida que sea necesario conforme a la siguiente disposición; en el caso de dicha recuperación u otro estado de cosas en que un acuerdo sobre derechos en la forma del acuerdo de derechos (sujeto a cualesquiera modificaciones que podrían efectuarse sin la autorización del titular de las acciones especiales (según se describe en el Artículo Séptimo)) no se encuentre en vigor con derechos que se hayan emitido de conformidad de dicho acuerdo, la sociedad, según proceda, (i) reemitirá los derechos conforme a un contrato sobre derechos con disposiciones idénticas en todos los aspectos sustanciales a aquellas que figuraban en el acuerdo sobre derechos (sujeto a las modificaciones que se puedan efectuar sin la autorización del titular de las acciones especiales antes descritas), en cada situación a la mayor brevedad posible en el caso de que cualquier clase de acciones ordinarias de la sociedad se registre de

conformidad con el Apartado 12(b) o Apartado 12(g) de la Ley estadounidense sobre el Mercado de Valores de 1934, con sus posteriores modificaciones. Salvo que se establezca expresamente lo contrario a lo anteriormente expuesto y a menos que las acciones especiales lleguen a ser recuperables de acuerdo a sus términos o sean recompradas por la sociedad, esta tomará todas las medidas necesarias para tener en vigor un acuerdo sobre derechos con idénticas condiciones en todos los aspectos sustanciales a las condiciones del acuerdo sobre derechos (sujeto a las modificaciones que puedan realizarse sin la autorización del titular de las acciones especiales antes descritas) y para emitir los derechos que se hayan creado bajo dicho acuerdo de conformidad con dicho acuerdo sobre derechos. Sin perjuicio de lo anterior, la definición de Adquirente en el acuerdo sobre derechos podrá modificarse cambiando todas o algunas de las referencias que figuran en dicho contrato por 15 % con respecto a cualquier porcentaje menor del 25 %.

OCTAVO: Salvo que se establezca expresamente lo contrario en el presente documento, el consejo de administración está explícitamente autorizado para adoptar, modificar o revocar los estatutos de la sociedad.

NOVENO: Con vigencia a partir de la fecha de cumplimiento (como se define en el acuerdo de inversión, de fecha 9 de noviembre de 1992, suscrito entre Air Canada, una sociedad constituida en Canadá, Air Partners, L.P., una sociedad limitada constituida en Texas, la sociedad y Continental Airlines Holdings, Inc., en su versión modificada), la sociedad opta por no regirse por el Apartado 203 de la Ley General de Sociedades del estado de Delaware [General Corporation Law of the State of Delaware].

DÉCIMO: Ningún consejero de la sociedad tendrá ninguna responsabilidad personal con respecto a la sociedad o a sus accionistas por daños económicos que se deriven del incumplimiento del deber fiduciario como consejero, a excepción de la responsabilidad (i) en caso de incumplimiento del deber de lealtad del consejero a la sociedad o a sus accionistas, (ii) por actos u omisiones que no sean de buena fe o que impliquen una conducta dolosa o cuando se incumpla la ley de forma consciente, (iii) en virtud del Apartado 174 de la GCL, o (iv) por cualquier transacción por la que el consejero obtenga cualquier beneficio personal indebido. Si la GCL se modifica después de la fecha de la presentación de la presente modificación y reformulación de la escritura de constitución para autorizar la acción empresarial mediante la eliminación o delimitación de la responsabilidad personal de los consejeros, la responsabilidad del consejero de la sociedad se eliminará o delimitará en la medida máxima que lo permita la GCL conforme a dicha modificación. Ninguna modificación o revocación del presente Artículo Décimo afectará, de manera adversa, en relación con cualquier consejero, a la responsabilidad o presunta responsabilidad de dicho consejero con respecto a cualquier acto u omisión del mencionado consejero o miembro que se produzca con anterioridad a dicha modificación o revocación.

UNDÉCIMO: La sociedad deberá indemnizar, en la medida en que lo permitan las leyes del estado de Delaware y sus eventuales modificaciones, a cada consejero y directivo de la sociedad, y podrá indemnizar a cada empleado y representante de la sociedad, y a cualquier otra persona que la sociedad esté autorizada para indemnizar en virtud de las disposiciones de la GCL.

DUODÉCIMO: La sociedad se reserva el derecho de modificar, alterar, cambiar o revocar cualquier disposición que se contenga en la

presente modificación y reformulación de la escritura de constitución; asimismo, se podrá añadir o insertar cualquier otra disposición autorizada por las leyes del estado de Delaware que haya vigentes en dicho momento, en la forma lo que estipule la ley ahora y en el futuro y la presente modificación y reformulación de la escritura de constitución, sujeta a los derechos, preferencias y facultades de cualquier serie de las acciones preferentes según se establece en la Designación de Acciones Preferentes; asimismo, todos los derechos, preferencias y privilegios de cualquier tipo y conferidos a los accionistas, consejeros o cualesquiera otras personas de conformidad con la presente modificación y reformulación de la escritura de constitución en su forma actual o modificada en el futuro se otorgan con arreglo al derecho reservado que figura en el Artículo Duodécimo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la presente modificación y reformulación de la escritura de constitución, la cual reafirma, integra y modifica las disposiciones adicionales de esta sociedad, debidamente aprobada de conformidad con los Apartados 242 y 245 de la Ley General de Sociedades de Delaware, ha sido otorgada por su empleado debidamente autorizado el día 22 de enero de 2001.

CONTINENTAL AIRLINES, INC.

Firmado por: JEFFERY A. SMISEK

Jeffery A. Smisek

Vicepresidente Ejecutivo

Director del Departamento Jurídico y Secretario

Capítulo 3: Análisis textual

El presente capítulo pretende hacer un análisis del texto propuesto y una comparativa con la traducción aportada. Se realizará un estudio pormenorizado desde el punto de vista morfosintáctico y léxico-semántico, teniendo en cuenta las características de ambos lenguajes jurídicos. Además, se aportarán ejemplos de cada una de las técnicas de traducción que se han empleado.

3.1. Incidencias y resolución de problemas en la traducción

a) Proceso traductológico:

En la introducción ya se ha hablado de que uno de los mayores problemas a los que se tiene que enfrentar el traductor es la asimetría que existe entre los dos sistemas jurídicos. A este respecto, Borja Albi (2000:162) señala lo siguiente: "Otro factor relacionado con el campo temático que marca notablemente la traducción jurídica es la falta de equivalencia entre sistemas jurídicos, que el traductor jurídico debe suplir con un profundo conocimiento de los sistemas jurídicos que la traducción, como acto de comunicación intercultural, pone en contacto." Esto es pues que, el traductor de textos jurídicos, para realizar su labor como corresponde, después de haber desarrollado y asentado una competencia traductora fuerte, es indispensable y fundamental que llegue a una comprensión lo más extensa posible de ambos ordenamientos jurídicos.

A la hora de hablar del proceso traductológico, hay que señalar que existen dos fases necesarias que facilitarán el ejercicio de la traducción. La primera fase es la de comprensión, decodificando el texto origen en una actividad denominada semasiología (Del gr. σημασία, significación, y -logía), esto es, según la RAE "el estudio semántico que parte del signo y de sus relaciones, para llegar a la determinación del concepto". El traductor debe identificar los segmentos que componen el texto original, estableciendo las unidades mínimas con sentido. Como segmento se considera una palabra, frase o el texto completo. Después de esto, se recodifica el sentido en la lengua

traducida, a esto se le llama onomasiología (Del gr. ὀνομασία, denominación, y -logía), según lo define la RAE "la rama de la semántica que investiga los significantes que corresponden a un concepto dado". El traductor debe mantener el sentido del segmento original en el segmento de la lengua traducida. Este proceso, aparentemente sencillo, oculta una operación cognitiva compleja. En el momento de decodificación, el traductor tiene que interpretar y analizar todas sus características de manera metódica y consciente. Dicho proceso demanda un conocimiento profundo de la gramática, la semántica, la sintaxis y las frases hechas de la lengua origen, así como de su cultura. De igual modo, el traductor debe contar con estos mismos conocimientos en la lengua de llegada.

Por todo lo dicho anteriormente, lo primero que se ha hecho para comenzar con el proceso traductológico ha sido una primera lectura del texto original, después una segunda lectura haciendo un vaciado terminológico de los términos que fueran de dificultad, ya fuera por su correspondencia traductológica como para facilitar la comprensión de los que fuesen extremadamente técnicos o especializados. Para ello, se ha elaborado unas fichas terminológicas que se pueden consultar en el capítulo 3 del presente trabajo. A continuación, se ha realizado una búsqueda de textos paralelos tanto en inglés como en español que sirven como base para un mejor entendimiento de su morfología, su léxico y su semántica. La búsqueda de este tipo de textos, la consulta en diccionarios bilingües y monolingües, como el asesoramiento con expertos de la materia han sido vitales para realizar la traducción de la manera más profesional posible.

b) La terminología, dificultades léxicas

Hasta ahora, se han destacado los aspectos más importantes en torno a la traducción jurídica. Sin embargo, hay que incidir en que una de las mayores dificultades a las que hace frente el traductor jurídico reside en la terminología característica de cada sistema jurídico que, Alcaraz (2000:42) lo define como un "vocabulario técnico en la representación de la realidad de los juristas". La asimetría terminológica entre los dos ordenamientos jurídicos es un hecho ha sido objeto de estudio de diferentes autores. En

este sentido, Mayoral (2002:10) señala que “la búsqueda de una solución para la traducción de un concepto jurídico encuentra una vía más eficaz en la consideración de ese concepto como una referencia cultural que en su consideración como concepto jurídico propiamente”. Šarčević hace su propia consideración respecto a la dificultad que los traductores encuentran en el momento de hallar un equivalente, principalmente los concernientes a los ordenamientos jurídicos (1985:127):

A certain degree of loss of meaning is inevitable in translations of texts containing culture-bound terms that designate elements peculiar to the culture and institutions of the source-language (SL) society. [...] This is particularly true in the case of the language of law: each country has its own legal language representing the social reality of its specific legal order. Thus follows the legal translator must overcome culture barriers between the SL and TL (target-language) societies if his translations are to be informative...

Los términos muy marcados culturalmente, esto es, que tienen una base histórica y cultura propia de cada país, son los más complicados de encontrar su equivalente en la lengua meta. Šarčević (1997:236) define equivalencia como “a term designating a concept or institution of the target legal system having the same function as a particular concept of the source legal system”. Si ocurriera un caso de no equivalencia o equivalencia solo parcial, la autora aconseja que el traductor debe tratar de transmitir el contenido del término en el texto de llegada, Šarčević (1997:250):

A functional equivalent is inadequate when one or more of its essential characteristics differ from those of the source term in all or some contexts. In such cases, translators can sometimes compensate for the incongruity by using methods of lexical expansion to delimit or expand the sense of the functional equivalent.

3.2. Problemas lingüísticos

1) Nivel morfosintáctico

En este apartado se detallan algunas de las particularidades morfosintácticas más características en el texto origen.

a) Repetición de sufijos -er/-or y -ee:

TO: stockholder/director

TM: *accionista/consejero*

TO: *employee*

TM: *empleado*

En el lenguaje jurídico es muy usual ver la incorporación de este tipo de sufijos. En el primer caso se indica el agente que realiza la acción y en el segundo el objeto de la misma.

b) Uso de adverbios, preposiciones y conjunciones formales. Estos pueden ser deícticos como:

TO: *thereof*

TM: *al respecto*

O preposiciones compuestas como:

TO: *in the event of*

TM: *en el caso de*

TO: *with respect to*

TM: *en cuanto a.*

Estos vocablos se caracterizan por su imprecisión y su carácter arcaizante pero que sin embargo se siguen utilizando por razones de economía del lenguaje.

c) Oraciones largas y complejas:

TO: *Whether the shares of the series shall be convertible into or exchangeable for shares of any other class or series of capital stock, or any other security, of the Corporation or any other corporation and, if so, the specification of such other class or series or such other security, the conversion or exchange price or prices or rate or rates, any*

adjustments thereof, the date or dates at which such shares shall be convertible or exchangeable and all other terms and conditions upon which such conversion or exchange may be made

TM: *Cuando las acciones de la serie puedan convertirse en o canjearse por acciones de cualquier otra clase o serie de las acciones del capital social o por cualquier otro título de la propia sociedad o de cualquier otra, y si así fuera, la especificación de cualquier otra clase o serie u otro título, el precio o precios de conversión o de canje o la proporción o proporciones de conversión o canje, cualquier ajuste al respecto, la fecha o fechas en que tales acciones se podrán convertir o canjear y todas las demás condiciones en que podrá efectuarse dicha conversión o canje.*

Esto hace que el texto sea poco preciso, no haya mucha cohesión textual y dificulte aún más la labor del traductor.

d) Falta de nexos anafóricos:

TO: *Whether dividends, if any, shall be paid in cash or in capital stock or other securities, whether such dividends shall be cumulative (and, if so, from which date or dates for each such series) or noncumulative, the preference or relation which such dividends, if any, shall bear to the dividends payable on any other class or classes or any other series of capital stock, and the dividend rate, if any, of the series*

TM: *En el caso de que haya dividendos, estos deberán abonarse en efectivo, en acciones del capital social o en otros títulos, con independencia de que tales dividendos sean acumulativos (en su caso, desde qué fecha o fechas con respecto a cada una de estas series) o no acumulativos, la preferencia o relación que tales dividendos, si los hubiese, se vincularán a los dividendos pagaderos por cualquier clase o clases, o cualesquiera otras series de acciones del capital social, además del porcentaje de los dividendos de la serie, si los hubiere.*

Esto produce la repetición de unidades léxicas idénticas, dificultando así la lectura y su traducción.

e) Uso frecuente de construcciones gerundivas:

TO: (...) *taking into account the effect of such amendment and all other amendments adopted subsequent to the closing of the transactions under the Omnibus Agreement*) (A) does not permit a Person that is a Major Carrier (as defined in the Certificate of Designations for the Special Stock) or an Affiliate (as defined in the Rights Agreement) of a Major Carrier to enter into a particular transaction without becoming (...)

TM: (...) *teniendo en cuenta la vigencia de esta y todas las modificaciones que se adopten con posterioridad a la formalización de las transacciones del acuerdo Ómnibus*) (A) no permite que ninguna persona que no sea de una gran aerolínea (como se define en el certificado de designaciones para acciones especiales) o una sociedad afiliada (como se define en el acuerdo sobre los derechos) a una gran aerolínea intervenga en una transacción particular sin ser (...)

Este tipo de construcciones sintácticas son bastante comunes en la lengua inglesa, sobre todo los gerundios de posteridad, sin embargo, en algunos casos, en español, el gerundio es incorrecto. Estos no deben utilizarse precisamente cuando se indica un acto posterior a la acción que expresa el verbo principal.

Si bien la mayoría de las oraciones están compuestas de sujeto y verbo, lo cierto es que las construcciones sintácticas son bastante complejas. Hacen difícil la comprensión del texto y, como consecuencia, su traducción:

-voz pasiva, de bastante uso en el inglés común, pero sobre todo es muy habitual en el inglés jurídico ya que hay una fuerte tendencia a despersonalizar el sujeto:

TO: *is repurchased by the Corporation*

TM: *sean recompradas por la sociedad*

TO: *has been executed by its duly authorized officer*

TM: *ha sido otorgada por su empleado debidamente autorizado*

-redundancia léxica. Esto se da cuando una palabra se repite en un mismo texto con el mismo significado, una vez más, otro caso de dificultad para el traductor:

TO: *in cash or in capital stock or other securities, whether such dividends shall be cumulative (and, if so, from which date or dates for each such series) or noncumulative, the preference or relation which such dividends, if any, shall bear to the dividends payable on any other class or classes or any other*

TM: *en efectivo, en acciones del capital social o en otros títulos, con independencia de que tales dividendos sean acumulativos (en su caso, desde qué fecha o fechas con respecto a cada una de estas series) o no acumulativos, la preferencia o relación que tales dividendos, si los hubiese, se vincularán a los dividendos pagaderos por cualquier clase o clases*

-uso de dobles y tripletes. Esto es el uso de dos o tres palabras que transmiten un mismo concepto:

TO: *liquidation, dissolution or winding up*

TM: *liquidación o disolución*

2) Nivel léxico-semántico

En los textos de índole jurídica es usual el empleo de un lenguaje específico, buscando siempre la precisión, y que dista mucho del lenguaje coloquial. Esto hace que sea más difícil su comprensión, pues se vuelve retórico, opaco e incluso ambiguo (se otorgan con arreglo al derecho reservado que figura en el Artículo Duodécimo). En relación a la ortotipografía, es bastante común encontrar un uso excesivo de las mayúsculas, lo cual no concuerda con las normas establecidas por la gramática española (Preferred stock, Class B Common Stock, Cash Payment, Beneficial Ownership). Este recurso se utiliza para resaltar determinados aspectos del documento, bien sea por su relevancia o por hacer referencia a un antecedente que sea de importancia. Para una mejor organización en la estructura, el cuerpo está diferenciado por niveles, utilizando artículos, apartados y anexos que

facilitarán la identificación de estos en el texto. Hay que destacar que en el lenguaje jurídico, tanto en inglés como en español, se emplean términos arcaizantes como latinismos (*bona fide* > buena fe) que provienen de la influencia del derecho romano. Otras de las particularidades en este tipo de textos es su lenguaje estereotipado, esto es, uso de formas fijadas propias de las lenguas de especialidad (*under the provisions of* > en virtud de las disposiciones, *pursuant to* > de conformidad con, *except as provided* > salvo lo dispuesto, *notwithstanding* > sin perjuicio de, *for purposes of* > a los efectos de, *except as otherwise expressly provided* > salvo que se establezca expresamente lo contrario). En los textos de especialidad son habituales las referencias a nombres propios de entidades, instituciones u órganos jurisdiccionales, como también, los documentos normativos (*General Corporation Law* > Ley General de Sociedades, *New York Stock Exchange* > Bolsa de Nueva York, *49 U.S.C. 40102(15)* > Código de los Estados Unidos *49 U.S.C. 40102(15)*, *Rule 13d-3* > Norma 13d-3, *Omnibus Agreement* > Acuerdo Ómnibus, *Securities Exchange Act of 1934* > Mercado de Valores de 1934). Esto último plantea al traductor un verdadero problema debido a que, por lo general y en la mayoría de los casos, no hay un equivalente en la otra lengua al pertenecer a otro ordenamiento jurídico. Por otro lado, es fundamental hablar también de los falsos amigos, muy dados en este tipo de textos (*corporation* > *sociedad*, *act* > *ley*).

3) Procedimientos de traducción:

a) **La traducción literal:** consiste en traducir palabra por palabra la lengua original

TO: *the rights of the holders of any class or series*

TM: *los derechos de los titulares de cualquier clase o serie.*

b) **La transposición:** consiste en reemplazar una parte del discurso del texto origen por otra diferente que en el texto meta lleve el principal

contenido semántico de la primera. Esto es, un cambio de categoría gramatical.

TO: *such series consisting of such number of shares*

TM: *las cuales constan de un número de acciones.*

La finalidad de la transposición es lograr la naturalidad de la expresión en la lengua meta.

c) **La modulación:** consiste en variar la forma del mensaje mediante un cambio semántico o de perspectiva

TO: *except as otherwise provided herein*

TM: *excepto cuando se disponga lo contrario en el presente documento.*

Su finalidad es la búsqueda en lengua meta de una oración que suene mejor, permitiendo así al traductor de cierta libertad.

d) **La equivalencia:** consiste en la búsqueda de una palabra que posea el mismo significado en otro idioma

TO: *in witness whereof*

TM: *en testimonio de lo cual.*

Vinay y Darbelnet la definen como "un procedimiento que permite dar cuenta de la misma situación empleando medios estilísticos y estructurales enteramente diferentes". Esto sucede solo cuando las equivalencias pertenezcan al mismo nivel funcional que la expresión original.

e) **La adaptación:** consiste en expresar un mismo mensaje con otra situación equivalente

TO: *any adjustments thereof*

TM: *cualquier ajuste al respecto.*

Es una técnica que conforma un contenido a la visión particular de cada lengua. Gracias a esta, se evitan calcos culturales que solo provocaría confusión y pérdida de ciertos elementos extralingüísticos, entre otras cosas.

f) **Amplificación:** consiste en una expansión del sentido de una categoría gramatical para expresar la misma idea

TO: *whether dividends*

TM: *en el caso de que haya dividendos.*

Esta técnica se opone al concepto de economía. Se trata de una expansión semántica; lo expresado en la lengua original puede representarse por más palabras de las iniciales en la lengua meta.

g) **Condensación:** consiste en modular la oración para que el resultado final sea más económico. Esta técnica tiene el efecto completamente opuesto al de la amplificación

TO: *from time to time*

TM: *periódicamente.*

h) **Compensación:** consiste en encontrar una equivalencia acertada y natural y la pérdida de matices que sufre una versión

TO: *Notwithstanding anything to the contrary in this Amended and Restated Certificate of Incorporation*

TM: *Sin perjuicio a cualquier disposición contraria que figure en la presente modificación y reformulación de la escritura de constitución.*

Esta técnica se utiliza cuando no hay posibilidad de encontrar una correspondencia adecuada por lo que permite hacer uso de la expansión y de la reducción.

i) **Omisión:** consiste en suprimir o eliminar ciertas palabras en una frase u oración

TO: *voluntary or involuntary liquidation, dissolution or winding up*

TM: *liquidación o disolución voluntaria o involuntaria.*

Esta técnica está relacionada con la economía y la naturalidad. Expresar algo con pocas palabras y de manera concisa es la finalidad de esta, evitando elementos extraños que le quiten dicha naturalidad al texto meta.

Conclusiones

La elaboración de este análisis ha facilitado llegar a una serie de conclusiones respecto a la traducción de los textos jurídicos como también el conocer en profundidad los procedimientos que el traductor debe llevar a cabo para realizar una traducción de calidad. En la tarea de todo traductor jurídico es de suma importancia conocer ambos ordenamientos jurídicos pues los textos legales son, por lo general, de gran complejidad, en el que abunda una terminología y unas estructuras convencionales propias con las que el traductor deberá estar plenamente familiarizado. Este tipo de textos requiere que el traductor realice todo un proceso de investigación y documentación previo y hacer uso de todos los recursos que estén a su alcance como diccionarios, glosarios, textos paralelos, manejo de herramientas de traducción, manuales de consulta jurídica, etc., para solventar cualquier duda que se presente durante la labor traductora.

Por otro lado, la traducción de textos jurídicos conlleva un alto grado de responsabilidad para el traductor que los realiza. Los errores que se puedan cometer, ya sea por desconocimiento de la terminología, una lectura poco minuciosa, la falta de documentación previa, la concentración e incluso las prisas, no solo harán que la traducción sea desastrosa sino que las consecuencias legales a las que puede llegar a enfrentarse el traductor podrían ser de gravedad.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es que el traductor, no solo debe conocer el idioma del que va a traducir sino el suyo propio. Se trata de hacer un intercambio comunicativo entre dos sistemas de distinta cultura, orden social y desarrollo ideológico. Las peculiaridades del texto original deben estar reflejadas de la forma más precisa posible para no dejar duda de ningún tipo en el texto meta. La falta de equivalencia entre los dos sistemas llevará al traductor a utilizar ciertas técnicas de traducción como el calco o la explicación, e incluso, existiendo equivalencia, tendrá que tomar

la decisión de si conviene utilizarla o no pues esta proviene de un organismo extranjero.

Por tanto, y como conclusión a este trabajo de fin de grado, es deber del traductor, desarrollar una competencia traductora fuerte, saber interpretar y localizar las marcas culturales de los textos legales y poder plasmarlo en la lengua meta.

Bibliografía

ALCARAZ VARÓ, ENRIQUE, *El inglés jurídico*, Barcelona, Ariel, 2002.

ALCARAZ VARÓ, ENRIQUE, CAMPOS, MIGUEL A. Y MIGUÉLEZ, CYNTHIA, *El inglés jurídico norteamericano*, Barcelona, Ariel, 2001.

ALCARAZ VARÓ, ENRIQUE Y HUGUES, BRIAN, *Diccionario de términos jurídicos (Inglés-Español) 2ª ed.*, Barcelona, Ariel, 1999.

ÁLVAREZ CALLEJA, M.A., *Traducción jurídica (Inglés-Español)*, Madrid, UNED, 1995.

BORJA ALBI, ANABEL, *El texto jurídico inglés y su traducción al español*, Barcelona, Ariel, 2000.

BORJA ALBI, ANABEL, *La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales. Aproximaciones a la traducción*. Instituto Cervantes, Madrid.

GARCÍA IZQUIERDO, ISABEL, *Análisis textual aplicado a la traducción*, Valencia, 2000.

MAYORAL ASENSIO, R., *Translating Official Documents*, Manchester, St. Jerome, 2003.

SARCEVIC, SUSAN, "Translation of culture-bound terms in laws", *Multilingua*, 4-3, 1985.

SARCEVIC, SUSAN, *New approach to legal translation*, La Haya, Kluwer Law International, 1997.

Diccionario de la Real Academia Española (DRAE).

Diccionarios generales en línea bilingües: Wordreference, The Free Dictionary, Lexicool, Reverso.

Diccionario especializado monolingüe: Lexjurídica.

Bases de datos terminológicas: IATE (Base de datos multilingüe de la UE).

Foros de debate sobre traducción: ProZ.

Anexos:

Terminología

Nº de entrada status autor área temática	1 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	share	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>n</i></p> <p>A portion of a benefit from a trust, estate, claim or business usually in equal division (or a specifically stated fraction) with others. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=1946</p> <p>All shares of Class B Common Stock shall be identical and will entitle the holders thereof to the same rights and privileges, except as otherwise provided herein.</p> <p>TO</p>
Español	acción	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>m</i></p> <p>Título emitido por una sociedad que representa el valor de una de las fracciones iguales en que se divide su capital social. http://es.wikipedia.org/wiki/Accionista %28finanzas%29</p> <p>Las acciones figurarán en un Libro Registro, que llevará la sociedad, debidamente legalizado por el Registro Mercantil, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas regularmente constituidos. http://www.endesa.com/es/accionistas/rentafijayrating/rentafija/Documents/EstatutosSocialesFCespanol.pdf</p>

Nº de entrada status autor área temática	2 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	preferred stock	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>n</i></p> <p>A share or group of shares in a company that gives the owner the right to receive a dividend (= part of the company's profit) before dividends are paid to owners of common shares, or when dividends on common shares are not paid at all. http://dictionary.cambridge.org/dictionary/business-english/preferred-stock</p> <p>The Preferred Stock may be issued from time to time in one or more series. The Board of Directors is hereby authorized (i) to provide by 2 resolution or resolutions from time to time for the issuance of shares of Preferred Stock in one or more series, (...) to the extent permitted by the GCL and the Preferred Stock Designation.</p> <p>TO</p>
Español	acción preferente	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>f</i></p> <p>Título valor patrimonial que tiene prioridad sobre las acciones comunes en relación con el pago de dividendos. http://www.diccionario-financiero.com/definicion-significado/acciones_preferentes_810.html</p> <p>(...) la emisión de acciones clase C o de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro. http://www.abengoa.es/export/sites/abengoa_corp/resources/pdf/gobierno_corporativo/gobierno_corporativo/normas_internas/01_estatutos.pdf</p>

Nº de entrada status autor área temática	3 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	common stock	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> Capital stock that is secondary to preferred stock in the distribution of dividends and often of assets. http://www.thefreedictionary.com/common+stock All shares of Class B Common Stock shall be identical and will entitle the holders thereof to the same rights and privileges, except as otherwise provided herein. Except as may be provided herein or in a Preferred Stock Designation, the holders of shares of Class B Common Stock shall be entitled to receive, when and if declared by the Board of Directors, out of the assets of the Corporation which are by law available therefor, dividends payable either in cash, in stock or otherwise. TO
Español	acción ordinaria	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>f</i> Título emitido por una sociedad que representa el valor de una de las fracciones iguales en que se divide su capital social. http://es.wikipedia.org/wiki/Acci%C3%B3n_(finanzas) Las acciones ordinarias garantizan al accionista el derecho a participar y votar en juntas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias. Los accionistas ordinarios tienen derecho a ver el libro de socios y el acta de las juntas, tienen acceso al estado financiero antes de que se celebre la junta que lo aprueba, reciben pago de dividendos cuando la empresa presenta beneficios y, en caso de disolución de la compañía, los accionistas ordinarios son los últimos que cobran. http://www.lasbolsasdevalores.com/la-bolsa-y-los-mercados-financieros/acciones/tipos-de-acciones.htm

Nº de entrada status autor área temática	4 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	board of directors	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> A group of people, elected by stockholders, to establish corporate policies, and make management decisions. http://www.yourdictionary.com/board-of-directors Except as may be provided herein or in a Preferred Stock Designation, the holders of shares of Class B Common Stock shall be entitled to receive, when and if declared by the Board of Directors , out of the assets of the Corporation which are by law available therefor, dividends payable either in cash, in stock or otherwise. TO
Español	consejo de administración	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Órgano de gobierno de una sociedad, compuesto por una serie de miembros (los administradores), nombrados por la Junta General de Accionistas. Le corresponde la gestión, administración y representación de la sociedad. Su composición, funcionamiento y facultades están previstos en los estatutos sociales. http://www.bolsamadrid.es/esp/Inversores/Formacion/Glosario/C.aspx El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar si así lo acuerda a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. http://www.meliahotelsinternacional.com/sites/default/files/gobierno-corporativo/Escritura%20de%20Constituci%C3%B3n%20-%20con%20Estatutos%20Sociales.pdf

Nº de entrada status autor área temática	5 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	right	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> An entitlement to something, whether to concepts like justice and due process or to ownership of property or some interest in property, real or personal. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=1857 (...) is not in effect with rights having been issued thereunder, the Corporation shall, as applicable, (i) reissue the Rights, or (ii) issue rights pursuant to a rights agreement with provisions identical in all material respects as those contained in the Rights Agreement (...) TO
Español	derecho	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento esta prevista de una sanción judicial. http://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/ifs/conceptosjuridicosfundamentales-1.pdf Estos derechos podrán incorporarse a títulos nominativos distintos de las acciones, cuya transmisibilidad podrá restringirse en los estatutos sociales. http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/rdleg1-2010.t2.html

Nº de entrada status autor área temática	6 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	dividend	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> A portion of profit, usually based on the number of shares of stock in a corporation and the rate of distribution approved by the board of directors or management, that is paid to shareholders for each share they own. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=562 Any dividend or distribution on the Class B Common Stock shall be payable on shares of Class B Common Stock ratably. TO
Español	dividendo	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Parte de los beneficios de una sociedad atribuida a cada accionista, según el número de acciones que se posea. http://www.wordreference.com/definicion/dividendo En los supuestos de acciones no desembolsadas en su totalidad, el Consejo de Administración, en defecto de su determinación en la respectiva ampliación de capital, fijará el plazo, forma y cuantía en que hayan de satisfacerse los dividendos pasivos pendientes, anunciándolo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. https://accionistaseinversores.bbva.com/TLBB/fbinir/mult/Estatutos_Sociales_del_Banco_Bilbao_Vizcaya_Argentaria_tcm926-346278.pdf

Nº de entrada status autor área temática	7 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	redemption	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> The legal right of any mortgagor or borrower who owns real estate to reclaim his or her property. http://www.investopedia.com/terms/r/right-of-redemption.asp (...) that in the case of any such redemption or other state of affairs in which a rights agreement in the form of the Rights Agreement (subject to any amendments that may be made without the approval of the holder of the Special Stock (as described in this Article Seven)) is not in effect with rights having been issued thereunder, the Corporation shall, as applicable (...) TO
Español	amortización	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>f</i> Extinción gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo. http://www.definicion.org/amortizacion Este informe se formula por el Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la "Sociedad") de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, para justificar la propuesta de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias (la "Reducción de Capital") dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas bajo el punto undécimo del orden del día. https://www.iberdrola.es/webibd/gc/prod/es/doc/jga14_InformeAdministradoresPropuestaUndecimo.pdf

Nº de entrada status autor área temática	8 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	wind up	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>v</i> To liquidate (sell or dispose of) assets of a corporation or partnership. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=2252 In the event of any voluntary or involuntary liquidation, dissolution or winding up of the Corporation, after payment or provision for payment of the 5 debts and other liabilities of the Corporation, including the liquidation preferences of any series of Preferred Stock, the holders of shares of Class B Common Stock shall be entitled to share ratably in the remaining net assets of the Corporation. TO
Español	liquidar	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>v</i> Rematar las propiedades de un negocio, antes de disolverlo, con el fin de pagar sus deudas o repartir sus ganancias entre sus socios: liquidar una empresa. http://diccionario.sensagent.com/liquidar/es-es/ Si el heredero no reuniese las condiciones personales exigibles para sustituir a su causante en la actividad de la S.A.T. y ésta pudiese continuar el cumplimiento de su objeto social, se procederá a valorar la participación del causante en la fecha de su fallecimiento, por los trámites establecidos en estos Estatutos, y a liquidar su participación con los causahabientes, con la pertinente modificación del capital social. http://www.icyl.es/web/icyl/binarios/675/343/ESTATUTOS%20SOCIALES.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_AgriculturaGanaderia&blobnoache=true

Nº de entrada status autor área temática	9 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	holder	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> A general term for anyone in possession of property, but usually referring to anyone holding a promissory note, check, bond or other paper, either handed to the holder (delivery) or signed over by endorsement, for which he/she/it is entitled to receive payment as stated in the document. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=871 Notwithstanding anything to the contrary in this Amended and Restated Certificate of Incorporation or in a Preferred Stock Designation, the holders of Preferred Stock shall not be entitled to vote separately as a class with respect to any amendment to this Amended and Restated Certificate of Incorporation to increase the number of authorized shares of Preferred Stock. TO
Español	titular	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Persona o entidad que da su nombre para que figure como título de algo o para que conste que es su propietario o el sujeto activo de un derecho. http://www.oxforddictionaries.com/es/definicion/espanol/titular La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio e implica para éste el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición conforme a estos Estatutos y a la Ley. http://botanico.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=151159&object_type=document

Nº de entrada status autor área temática	10 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	restated certificate of incorporation	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> A legal document relating to the formation of a company or corporation. http://definitions.uslegal.com/c/certificate-of-incorporation/ Notwithstanding anything to the contrary contained in this Amended and Restated Certificate of Incorporation , at no time shall shares of capital stock of the Corporation be voted by, or at the direction of, Persons ("Aliens") who are not "citizens of the United States" as defined in 49 U.S.C. 40102(15), as now in effect or 7 as it may hereafter from time to time be amended ("U.S. Citizens"), unless such shares are registered on the separate stock record maintained by the Corporation for the registration of ownership of Voting Stock, as defined in the Bylaws, by Aliens. TO
Español	escritura de constitución	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>f</i> Documento público, firmado con testigos o sin ellos por la persona o personas que lo otorgan, de todo lo cual da fe el notario. http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=5okQvhQH5DXX21M2ru40 Tengo a la vista una copia autorizada de dicho poder, que considero suficiente para otorgar la presente escritura de constitución de sociedad limitada. http://www.meliahotelsinternational.com/sites/default/files/gobierno-corporativo/Escritura%20de%20Constituci%C3%B3n%20-%20con%20Estatutos%20Sociales.pdf

Nº de entrada status autor área temática	11 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	exhibit	
	<p>categoria gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>n</i></p> <p>A copy of a paper attached to a pleading (any legal paper filed in a lawsuit), declaration, affidavit or other document, which is referred to and incorporated into the main document.</p> <p>http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=694</p> <p>Pursuant to the authority conferred by this Article Four, the following series of Preferred Stock has been designated, such series consisting of such number of shares, with such voting powers and with such designations, preferences and relative, participating, optional or other special rights, and qualifications, limitations or restrictions therefor as are stated and expressed in the exhibit with respect to such series attached hereto as specified below and incorporated herein by reference.</p> <p>TO</p>
Español	documento probatorio	
	<p>categoria gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>m</i></p> <p>Escrito en que constan datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar algo.</p> <p>http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=HOaXZfVBvDXX2349DIRt</p> <p>A falta de los documentos probatorios mencionados en las fracciones anteriores, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la ley, lleve a la autoridad a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.</p> <p>http://www.ran.gob.mx/ran/dgai/Normateca/Documentos/Circulares/Actualizadas/CAPITULO%20IV/DJ-RAN-IV-2.pdf</p>

Nº de entrada status autor área temática	12 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	section	
	<p>categoria gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>n</i></p> <p>A relatively distinct part of a book, newspaper, statute, or other document.</p> <p>http://www.oxforddictionaries.com/definition/english/section</p> <p>Class B Common Stock shall be entitled to elect directors of the Corporation as provided for in Section 1 of Article Five.</p> <p>TO</p>
Español	artículo	
	<p>categoria gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>m</i></p> <p>Punto o parte numerada de un documento oficial.</p> <p>http://es.thefreedictionary.com/art%C3%ADculo</p> <p>Artículo 3º.- Duración y ejercicio social: La sociedad tiene una duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.</p> <p>http://www.endesa.com/es/accionistas/rentafijayrating/rentafija/Documents/EstatutosSocialesECespanol.pdf</p>

Nº de entrada status autor área temática	13 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	liquidation	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> The process of terminating the affairs of a business firm, etc, by realizing its assets to discharge its liabilities. http://www.thefreedictionary.com/liquidation In the event of any voluntary or involuntary liquidation , dissolution or winding up of the Corporation, after payment or provision for payment of the debts and other liabilities of the Corporation, including the liquidation preferences of any series of Preferred Stock, the holders of shares of Class B Common Stock shall be entitled to share ratably in the remaining net assets of the Corporation. Neither the merger or consolidation of the Corporation, nor the sale, lease or conveyance of all or part of its assets, shall be deemed to be a liquidation, dissolution or winding up of the Corporation, either voluntarily or involuntarily, within the meaning of this Section 2(c). TO
Español	liquidación	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>f</i> Conjunto de operaciones, que son necesarias y precisas para que después de realizada la disolución se dé fin a los negocios pendientes, pagar el pasivo, cobrar los créditos y reducir a dinero todos los bienes de la sociedad, para repartirlo entre los socios. http://definicionlegal.blogspot.com.es/2013/02/la-liquidacion-de-las-sociedades.html Artículo 28º.- Disolución y liquidación de la sociedad: La sociedad se disolverá por las causas y mediante el procedimiento de liquidación que establezca la Ley. http://www.endesa.com/es/accionistas/rentafijayrating/rentafija/Documents/EstatutosSocialesECespanol.pdf

Nº de entrada status autor área temática	14 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	stockholder	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> One who owns a share or shares of stock in a company. http://www.thefreedictionary.com/stockholder The Corporation may by notice in writing (which may be included in the form of proxy or ballot distributed to stockholders of the Corporation in connection with the annual meeting (or any special meeting) of the stockholders of the Corporation, or otherwise) require a Person that is a holder of record of equity securities of the Corporation or that the Corporation knows to have, or has reasonable cause to believe has, Beneficial Ownership of equity securities of the Corporation to certify in such manner as the Corporation shall deem appropriate (including by way of execution of any form of proxy or ballot by such Person) that, to the knowledge of such Person. TO
Español	accionista	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Dueño de una o varias acciones en una compañía comercial, industrial o de otra índole. http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=accionista Artículo 7º.- Derechos de los accionistas : La acción confiere a su titular legítimo la condición de accionista y le atribuye los derechos reconocidos en la Ley y en estos Estatutos. http://www.endesa.com/es/accionistas/rentafijayrating/rentafija/Documents/EstatutosSocialesECespanol.pdf

Nº de entrada status autor área temática	15 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	bylaw	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>n</i></p> <p>The written rules for conduct of a corporation, association, partnership or any organization.</p> <p>http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=115</p> <p>The election of directors need not be by written ballot except as may otherwise be provided in the Bylaws. In connection with each annual election of directors of the Corporation, the Board of Directors shall nominate the Chief Executive Officer of the Corporation for election as a director.</p> <p>TO</p>
Español	estatuto	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>m</i></p> <p>Régimen legal que se determina en consideración a la naturaleza de las cosas o al territorio en que radican.</p> <p>http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=8lvTHWFgrDXX2uhQ5LUm</p> <p>Los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría del capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, sin perjuicio de los quórum reforzados de constitución y de votación que se establezcan en la Ley y en los presentes Estatutos.</p> <p>http://www.endesa.com/es/accionistas/rentafijayrating/rentafija/Documents/EstatutosSocialesECespanol.pdf</p>

Nº de entrada status autor área temática	16 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	statutory	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>adj</i></p> <p>Prescribed or authorized by statute.</p> <p>http://www.thefreedictionary.com/statutory</p> <p>Except as otherwise consistent with applicable statutory, regulatory and interpretive restrictions regarding foreign ownership or control of U.S. air carriers, all directors shall be U.S. Citizens (as defined in Article Six, Section 1 hereof).</p> <p>TO</p>
Español	reglamentario	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fuerza de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>adj</i></p> <p>Preceptuado y exigido por alguna disposición obligatoria.</p> <p>http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=reglamentaria</p> <p>Artículo 15. Modificación de proyectos constitutivos, estatutarios y reglamentarios y revocación y suspensión de la autorización.</p> <p>https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-19412</p>

Nº de entrada status autor área temática	17 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	chief executive officer	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> The highest ranking executive in a company whose main responsibilities include developing and implementing high-level strategies, making major corporate decisions, managing the overall operations and resources of a company, and acting as the main point of communication between the board of directors and the corporate operations. http://www.investopedia.com/terms/c/ceo.asp In connection with each annual election of directors of the Corporation, the Board of Directors shall nominate the Chief Executive Officer of the Corporation for election as a director. TO
Español	director ejecutivo	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Persona a cuyo cargo está el régimen o dirección de un negocio, cuerpo o establecimiento especial. http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=8dkZAnlf2DXX2pYVJBkl El Director Ejecutivo asistirá de oficio a las reuniones de la Junta Directiva, siempre que el Presidente no le indique lo contrario. https://www.seo.org/wp-content/uploads/tmp/docs/estatutos61.pdf

Nº de entrada status autor área temática	18 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	alien	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> A person who is not a citizen of the country. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=2382 The number and class or series of equity securities of the Corporation owned of record or Beneficially Owned by such Person that are owned or controlled by Aliens are as set forth in such certificate. TO
Español	extranjero	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Natural de una nación con respecto a los naturales de cualquier otra. http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=sgVkc9wNqDXX2xf1rFcF Que los artículos 86 y 87 de la Ley 1607 de 2012 adicionaron al Estatuto Tributario los artículos 20-1 y 20-2, introduciendo la noción de establecimiento permanente de las personas naturales sin residencia en el país y dé las sociedades o entidades extranjeras , y regulando su tributación en el territorio nacional. http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/elministerio/NormativaMinhacienda/2013/DECRETO%203026%20DEL%2027%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202013.pdf

Nº de entrada status autor área temática	19 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	certificate	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> A document providing evidence of status or qualifications, as one attesting to the completion of a course or the truth of facts stated. http://www.thefreedictionary.com/certificate (...) plus the right of the record holder thereof to receive the Cash Payment until such certificates are presented to the Corporation or its transfer agent for transfer or reissue in which event the Corporation or its transfer agent shall issue stock certificates representing the appropriate number of shares of Class B Common Stock plus the Cash Payment. TO
Español	certificado	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Documento, generalmente de carácter público, pero que también puede ser privado, por el que se acredita o atestigua un hecho del cual quien lo suscribe tiene conocimiento. http://www.definicion-de.es/certificado/ Realizar el ingreso del capital social en una cuenta bancaria a nombre de la "NOMBRE DE LA SOCIEDAD, S.L.L.". y solicitar a la entidad financiera un certificado de haber efectuado dicho depósito. file:///C:/Users/usuario2/Downloads/SLltramites.pdf

Nº de entrada status autor área temática	20 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	article	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> A paragraph or section of any writing such as each portion of a will, corporate charter (articles of incorporation), or different sections of a statute. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=2440 A majority of the directors of the Corporation shall have the exclusive power to determine all matters necessary to determine compliance with this Article Six; and the good faith determination of a majority of the directors on such matters shall be conclusive and binding for all the purposes of this Article Six. TO
Español	artículo	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Cada una de las disposiciones numeradas de un tratado, de una ley, de un reglamento, etc. http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=pSWYoMyKJDX24KxtQ9L Art. 11.bis.1.- Las sociedades de capital podrán someter a arbitraje los conflictos que en ellas se planteen. http://cuatrecasas.com/media_repository/docs/esp/articulo_11_bis_arbitraje_estatutario_(capitulo_de_libro)_123.pdf

Nº de entrada status autor área temática	21 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	proxy	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> The written authority given to someone to act or vote in someone's place. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=1670 The Corporation may by notice in writing (which may be included in the form of proxy or ballot distributed to stockholders of the Corporation in connection with the annual meeting (or any special meeting) of the stockholders of the Corporation, or otherwise) require a Person that is a holder of record of equity securities of the Corporation or that the Corporation knows to have, or has reasonable cause to believe has, Beneficial Ownership of equity securities of the Corporation to certify in such manner as the Corporation shall deem appropriate (including by way of execution of any form of proxy or ballot by such Person) that, to the knowledge of such Person. TO
Español	poder	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Acto o instrumento en que consta la facultad que alguien da a otra persona para que en lugar suyo y representándole pueda ejecutar algo. http://lema.rae.es/drae/srv/search?key=poder Los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores, y los apoderados con poderes generales del administrador persona jurídica. http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/rdleg1-2010.t6.html

Nº de entrada status autor área temática	22 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	agreement	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> Another name for a contract including all the elements of a legal contract: offer, acceptance, and consideration (payment or performance), based on specific terms. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=2376 Except as otherwise expressly provided above and unless the Special Stock becomes redeemable in accordance with its terms or is repurchased by the Corporation, the Corporation shall take all necessary action to have in effect a rights agreement with terms and conditions identical in all material respects to the terms and conditions of the Rights Agreement (subject to amendments that may be made without the approval of the holder of the Special Stock as described above) and to issue the rights created thereunder in accordance with such rights agreement. TO
Español	convenio	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos. http://es.thefreedictionary.com/convenio El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre la AEN y la SEP en relación con el desarrollo del programa EUMIR. http://www.sepsia.org/file/Convenio%20AEN.pdf

Nº de entrada status autor área temática	23 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	limited liability company	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> A business structure that combines the pass-through taxation of a partnership or sole proprietorship with the limited liability of a corporation. http://en.wikipedia.org/wiki/Limited_liability_company (...) a New Jersey limited liability company , as rights agent, or any successor thereto, as in effect immediately following the closing of the transactions contemplated by the Omnibus Agreement (the "Rights Agreement") or any successor rights agreement, or the Preferred Shares (as defined in the Rights Agreement) or (b) the redemption of the Rights (as that term is defined in the Rights Agreement) pursuant to Section 23 of the Rights Agreement or any corresponding provision or provisions of a successor rights agreement. TO
Español	sociedad de responsabilidad limitada	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>f</i> Tipo de sociedad mercantil en la cual la responsabilidad está limitada al capital aportado, y por lo tanto, en el caso de que se contraigan deudas, no se responde con el patrimonio personal de los socios. http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad_de_responsabilidad_limitada En el proceso de reforma de la legislación mercantil española, la renovación del derecho de sociedades de responsabilidad limitada se presenta como una objetiva y urgente necesidad. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-7240

Nº de entrada status autor área temática	24 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	bona fide	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> Latin for "good faith," it signifies honesty, the "real thing" and, in the case of a party claiming title as bona fide purchaser or holder, it indicates innocence or lack of knowledge of any fact that would cast doubt on the right to hold title. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=83 (...) such redemption is in connection with a bona fide transaction involving one or more Persons, none of which is, or is an Affiliate of, a Major Carrier, which Person or Persons would otherwise become an Acquiring Person in such transaction and which transaction has either a reasonable likelihood or a purpose of producing, either directly or indirectly, any of the effects described in paragraph (a)(3)(ii) of Rule 13e-3 (as in effect on November 15, 2000) promulgated under the Securities Exchange Act of 1934 (...) TO
Español	buena fe	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> Principio que determina el ejercicio de los derechos conforme a unas exigencias morales y sociales. http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/buena-fe/buena-fe.htm El tercero que de buena fe adquiera a título oneroso algún derecho de persona que en el Registro aparezca con facultades para transmitirlo, será mantenido en su adquisición, una vez que haya inscrito su derecho, aunque después se anule o resuelva el del otorgamiento por virtud de causas que no consten en el mismo Registro. http://www.caruncho-tome-judel.es/downloads/publicaciones/inmo/03_tercero.htm

Nº de entrada status autor área temática	25 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	proviso	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> A term or condition in a contract or title document. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=1668 (...) as amended, and the Corporation need not adopt a new rights agreement after such redemption except to the extent required by the following proviso . TO
Español	estipulación	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>f</i> Cada una de las disposiciones de un documento público o particular. http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=estipulaci%F3n (...) los derechos mencionados en la estipulación segunda, así como aquellas cuyos derechos ostente en el futuro en tanto el contrato se encuentre vigente, tal como se especifica en la estipulación tercera. http://www.cedro.org/docs/socios/anexo-al-contrato-de-adhesi%C3%B3n-a-cedro-para-autores.pdf?sfvrsn=7

Nº de entrada status autor área temática	26 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	rule	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> One of a set of explicit or understood regulations or principles governing conduct or procedure within a particular area of activity. http://www.oxforddictionaries.com/definition/english/rule As used herein, "Beneficial Ownership," "Beneficially Owned," or "Owned Beneficially" refers to beneficial ownership as defined in Rule 13d-3 (without regard to the 60-day in paragraph (d)(1)(i) thereof) under the Securities Exchange Act of 1934, as amended. TO
Español	decreto	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes. http://es.wikipedia.org/wiki/Decreto Téngase en cuenta que de conformidad con lo establecido en la letra b) de la Disposición Derogatoria Única de la Ley 31/1995, 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, queda derogado el presente Decreto en los aspectos de su normativa relativos al trabajo de las mujeres. http://www.fomento.es/NR/rdonlyres/FOCB4A10-DA9F-4981-8C00-8BC1132A8A10/121738/decretode26dejuliodel1957porelqueseregulanlostrabaj.pdf

Nº de entrada status autor área temática	27 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	counsel	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> A lawyer, attorney, attorney-at-law, counsellor, counsellor-at-law, solicitor, barrister, advocate or proctor (a lawyer in admiralty court), licensed to practice law. In the United States they all mean the same thing. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=371 General Counsel and Secretary TO
Español	abogado	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>m</i> Licenciado o doctor en derecho que ejerce profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos o el asesoramiento y consejo jurídico. http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=rFrxCuCDDXX2givo24I De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y en el artículo 18 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, es competencia de los Ministerios de Justicia y de Educación, Cultura y Deporte convocar la prueba de evaluación de aptitud para el ejercicio de la profesión de abogado. http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/17/pdfs/BOE-A-2014-2847.pdf

Nº de entrada status autor área temática	28 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	law	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>n</i> Any system of regulations to govern the conduct of the people of a community, society or nation, in response to the need for regularity, consistency and justice based upon collective human experience. http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=1111 Effective as of the Consummation Date (as defined in the Investment Agreement, dated November 9, 1992, among Air Canada, a Canadian corporation, Air Partners, L.P., a Texas limited partnership, the Corporation and Continental Airlines Holdings, Inc., as amended), the Corporation elects not to be governed by Section 203 of the General Corporation Law of the State of Delaware. TO
Español	ley	
	categoría gram. definición fuente de la ref. contexto origen del contexto	<i>f</i> Norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia cuyo incumplimiento conlleva a una sanción. http://es.wikipedia.org/wiki/Ley Con esta finalidad, la presente Ley recoge un conjunto coherente de medidas que pretenden fomentar la empleabilidad de los trabajadores, reformando aspectos relativos a la intermediación laboral y a la formación profesional (capítulo I). https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-9110

Nº de entrada status autor área temática	29 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	corporation	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fFuente de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>n</i></p> <p>An organization formed with state governmental approval to act as an artificial person to carry on business (or other activities), which can sue or be sued, and (unless it is non-profit) can issue shares of stock to raise funds with which to start a business or increase its capital.</p> <p>http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=358</p> <p>No Director of the Corporation shall be personally liable to the Corporation or its stockholders for monetary damages for breach of fiduciary duty as a Director, except for liability (i) for any breach of the Director's duty of loyalty to the corporation or its stockholders, (ii) for acts or omissions not in good faith or which involve intentional misconduct or a knowing violation of law, (iii) under Section 174 of the GCL, or (iv) for any transaction from which the Director derived any improper personal benefit.</p> <p>TO</p>
Español	corporación	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fFuente de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>f</i></p> <p>Conjunto de personas que se reúnen integrando una sola personalidad jurídica, con un fin que en general responde a un interés público o general, diferenciándose así en sentido estricto de otras asociaciones.</p> <p>http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/corporacion</p> <p>Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa Disa Corporación Petrolífera, S.A. (Código de Convenio nº 9017292), que fue suscrito con fecha 14 de junio de 2010, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por los Delegados de personal en representación de los trabajadores.</p> <p>http://www.galicia.ccoo.es/comunes/recursos/11/doc55631_Disa_Corporacion_Petrolifera_SA.pdf</p>

Nº de entrada status autor área temática	30 acabado Silvana Caballero Jurídica	
Inglés	fiduciary	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fFuente de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>n</i></p> <p>A person (or a business like a bank or stock brokerage) who has the power and obligation to act for another (often called the beneficiary) under circumstances which require total trust, good faith and honesty.</p> <p>http://dictionary.law.com/Default.aspx?selected=744</p> <p>No Director of the Corporation shall be personally liable to the Corporation or its stockholders for monetary damages for breach of fiduciary duty as a Director, except for liability (i) for any breach of the Director's duty of loyalty to the corporation or its stockholders (...)</p> <p>TO</p>
Español	fiduciario	
	<p>categoría gram. definición</p> <p>fFuente de la ref. contexto</p> <p>origen del contexto</p>	<p><i>adj</i></p> <p>Persona física o moral encargada de un fideicomiso y de la propiedad de los bienes que lo integran, a solicitud de un fideicomitente y en beneficio de un tercero, sea este fideicomisario o beneficiario.</p> <p>http://es.wikipedia.org/wiki/Fiduciario</p> <p>(...) según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL FIDUCIARIO (...)</p> <p>https://www.colpatria.com/Data/Sites/1/fiduciaria-colpatria/pdfs/contrato-de-encargo-fiduciario-de-destinacion-especifica-administracion-de-valores.pdf</p>

Textos paralelos

- **En inglés:**

<http://www.dos.ny.gov/forms/corporations/1239-f-l.pdf>

<https://www.aa.com/content/images/amrcorp/aag-certificate-of-incorporation.pdf>

<http://www.sec.gov/Archives/edgar/data/100517/000119312510221657/dex41.htm>

http://ir.delta.com/files/doc_downloads/governance/Certificate5109.pdf

<http://corporate.findlaw.com/contracts/formation/certificate-of-incorporation-jetblue-airways-corp.html>

<http://www.sec.gov/Archives/edgar/data/92380/000119312510017191/dex31.htm>

- **En español:**

http://static.vueling.com/cms/media/1105923/texto_refundido_de_los_estatutos_sociales.pdf

<http://www.uppa.eu/documentaci%C3%B3n/estatutos/>

http://www.perezycia.com/files/pdf/ESTATUTOS_de%20A%20PEREZYCIA%20SL.pdf